

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PROCEDIMIENTO para el dictamen, notificación o constancia de registro, por los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Ingresos.- 102-K-057.

CC. Titulares, Oficiales Mayores, Directores Generales de Programación, Organización y Presupuesto y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y a las unidades responsables de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionalmente autónomos.
Presente.

Con fundamento en los artículos 31 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 19 y 20 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 7, 38, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007; 19 y 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en los artículos 108, 109, 110, 114, 115, 116 y 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se expide el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA EL DICTAMEN, NOTIFICACION O CONSTANCIA DE REGISTRO, POR LOS INGRESOS EXCEDENTES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ORGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTONOMOS

I. Definiciones

1. Para efectos del presente Procedimiento, se entenderá por:

i). Dependencias: las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

ii). DGPOP: la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto que corresponda a la dependencia, o su equivalente;

iii). Entidades: los organismos descentralizados, empresas de participación Estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

iv). Entidades de control directo: las entidades cuyos ingresos están comprendidos en su totalidad en la Ley de Ingresos de la Federación y sus egresos forman parte del gasto neto total;

v). Entidades de control indirecto: las entidades cuyos ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación, y sus egresos no forman parte del gasto neto total, salvo aquellos subsidios y transferencias que en su caso reciban;

vi). Ley de Ingresos: la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

vii). MINEX: Sistema aplicativo denominado "Módulo de Ingresos Excedentes";

viii). MODIN: Sistema aplicativo denominado "Módulo de Ingresos";

ix). Organos constitucionalmente autónomos: el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en su caso, los demás órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue autonomía;

x). Poder Judicial: aquel cuyo ejercicio se deposita en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito, en los términos del artículo 94 constitucional;

xi). Poder Legislativo: aquel que se deposita en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la entidad de fiscalización superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en los términos de los artículos 50 y 79 constitucionales;

xii). TESOFE: la Tesorería de la Federación, y

xiii). UPI: la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos.

Para todos aquellos términos que no se encuentren definidos en los presentes lineamientos, serán aplicables las definiciones establecidas en la Ley de Ingresos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

2. Estas disposiciones tienen por objeto establecer los procedimientos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, para solicitar el dictamen, la notificación o constancia de registro de ingresos, así como informar de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, y va dirigido a los titulares, oficiales mayores, directores generales de programación, organización y presupuesto y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las unidades responsables de los Poderes Legislativo y Judicial y de los órganos constitucionalmente autónomos.

Las disposiciones del presente Procedimiento se sujetan a lo que establezca la Ley de Ingresos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

II. Estimación de ingresos por concepto de derechos, productos y aprovechamientos

3. Durante la primera quincena de julio, por conducto de las DGPOP's, las dependencias deberán enviar a la UPI la siguiente información:

i). Los ingresos que hubieran percibido por concepto de derechos, productos y aprovechamientos en el primer semestre del año en curso. Esta información deberá desglosarse por mes;

ii). La estimación de los ingresos que esperan percibir durante el segundo semestre, desglosada mensualmente, por cada rubro de derechos, productos y aprovechamientos, y

iii). La estimación de los ingresos que esperan percibir durante el siguiente ejercicio fiscal, por concepto de derechos, productos y aprovechamientos. Esta información deberá estar calendarizada mensualmente.

Los ingresos a que se refiere este numeral no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni otro gravamen.

4. Con base en la información proporcionada de acuerdo con el numeral anterior, la UPI revisará la estimación de ingresos que cada dependencia obtendrá durante el segundo semestre, considerando la estacionalidad observada en ejercicios anteriores. En el caso de existir inconsistencias en la estimación enviada, solicitará su aclaración y determinará la estimación de ingresos por derechos, productos y aprovechamientos que la dependencia obtendrá durante el segundo semestre.

5. Al monto obtenido de acuerdo con el párrafo anterior, se le adicionará la información de ingresos que la dependencia hubiera percibido por concepto de derechos, productos y aprovechamientos durante el primer semestre del año. El resultado será la estimación revisada del monto de ingresos para el año en curso. En el caso de que el derecho, producto o aprovechamiento no hubiera estado vigente durante todo el año, la información de su recaudación proporcionada por la dependencia se analizará considerando toda la información disponible hasta ese momento.

6. Para cada dependencia, la UPI ajustará la estimación del monto de ingresos del año en curso, obtenida de acuerdo con el numeral 5, con el crecimiento real de la economía y la inflación estimados para el siguiente año.

7. El monto obtenido de acuerdo con el numeral 6, se comparará con el monto de ingresos que la dependencia estimó que percibiría el siguiente año. Si existieran diferencias, se revisarán los supuestos de estimación de la dependencia.

8. Una vez que la UPI haya revisado los supuestos de estimación enviados por la dependencia, determinará el monto que propondrá para incluir en la Iniciativa de Ley de Ingresos del siguiente ejercicio fiscal.

9. En el caso de que alguna dependencia no envíe la información a que se hace referencia en el numeral 3, dentro del plazo señalado en dicho numeral, la UPI determinará el monto de ingresos para el próximo ejercicio, utilizando como base para dicho cálculo la recaudación esperada para el ejercicio corriente, ajustada de acuerdo con el numeral 6.

10. El monto de ingresos estimados para cada dependencia, de acuerdo con los numerales 3 a 9, se registrará en los archivos de la UPI, a fin de que sirva de base para la determinación, en su caso, de los ingresos excedentes a que se refiere el apartado III del presente Procedimiento.

III. Procedimiento para la emisión de dictámenes o la validación de notificaciones de ingresos excedentes de las dependencias de la Administración Pública Federal

11. Las dependencias que obtengan ingresos acumulados en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos, podrán solicitar a la UPI dictamen de ingresos excedentes.

12. Los ingresos excedentes se determinarán considerando la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados de la dependencia estimados en la Ley de Ingresos, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la TESOFE, en el periodo que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos.

13. Para tales efectos, la UPI analizará la totalidad de los rubros de ingresos obtenidos durante el periodo en análisis por la dependencia y los comparará con los que se hubieran programado para el mismo periodo, de acuerdo con el calendario mensual correspondiente al monto de ingresos estimados, registrados conforme al numeral 10.

14. Con base en el análisis a que se refiere el numeral anterior, la UPI emitirá el dictamen correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se cuente con toda la información señalada en los numerales 19 y 20 de este Procedimiento.

15. Los ingresos a que se refiere este numeral no deberán incluir el IVA ni otro gravamen.

16. Para que el dictamen sea favorable, será necesario que se cumplan dos condiciones:

i). Que los ingresos totales de la dependencia obtenidos en el periodo en análisis, sean superiores a la estimación para el mismo lapso, y

ii). Que la suma de los ingresos acumulados que no hayan sido dictaminados hasta el periodo por el cual se solicita dictamen, sean mayores al total de ingresos estimados acumulados en dicho periodo.

Si se cumplen estas dos condiciones, se podrán dictaminar ingresos excedentes hasta por el monto menor entre los correspondientes a los incisos i) y ii) de este numeral.

Los ingresos excedentes obtenidos se clasificarán en ingresos inherentes, no inherentes o excepcionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos.

17. Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos en la Ley de Ingresos y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

18. Los ingresos de carácter excepcional a que se refiere la Ley de Ingresos, así como los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes o decretos de carácter fiscal, o que conforme a éstas cuenten con autorización de la Secretaría hasta por los montos previstos en dichas leyes o que determine la Secretaría, no requerirán dictamen y las dependencias sólo solicitarán la validación de la notificación de los ingresos obtenidos.

19. Para realizar el trámite de solicitud de dictamen o validación de notificaciones de ingresos excedentes, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

i). Ingresar al MODIN, todas las solicitudes de validación de notificaciones de ingresos y de dictamen de ingresos excedentes, toda vez que tanto la validación de las notificaciones como la autorización del dictamen, se efectuará únicamente a través del MODIN. El acceso al sistema es a través de Internet y la dirección de la página a la que se deberá acceder es:

<http://www.sistemas.hacienda.gob.mx>

ii). Las dependencias sólo podrán presentar una solicitud de dictamen por la totalidad de ingresos excedentes que hayan obtenido en un periodo determinado, debiéndola presentar en el mes inmediato siguiente a aquél por el que se solicita el dictamen, salvo el mes de diciembre en el que se podrá presentar una solicitud de dictamen adicional por los ingresos obtenidos en la primera quincena de dicho mes.

iii). Para que las solicitudes de validación de notificación o dictamen de ingresos puedan ser tramitadas, éstas deberán haber sido registradas en el MODIN adjuntando los formatos fiscales digitalizados o la certificación de los ingresos acompañada de la captura de enteros o la carga de enteros por archivo en el sistema.

Para los efectos del párrafo anterior, cuando una solicitud contenga más de cinco formatos fiscales la dependencia, en lugar de éstos, enviará en forma digitalizada a través del MODIN una certificación por el Oficial Mayor o su equivalente en el órgano administrativo desconcentrado que indique el monto total por el que se solicita dictamen o validación de la notificación y el número de formatos fiscales que corresponda, así como el periodo en el que se hayan enterado los ingresos.

A esta certificación, se le deberá adjuntar a través del MODIN un archivo en formato .xls que podrá capturarse en el propio MODIN o a través de un archivo importado, con los enteros realizados por clave de entero y concepto. Cuando una solicitud contenga hasta cinco formatos, éstos deberán adjuntarse a la solicitud en forma digitalizada a través del MODIN.

Toda solicitud de dictamen o notificación deberá ser acompañada de su certificación y relación de enteros, aun aquella que sea replanteada después de haber sido desechada.

Tratándose de ingresos con destino específico, en la certificación se deberán indicar los artículos de la Ley Federal de Derechos a que se refieren los derechos por los que se obtuvieron los ingresos, así como el artículo en el que se encuentra previsto el destino específico. En el caso de que el destino específico se encuentre establecido con base en otra disposición fiscal, se deberá de señalar el ordenamiento en el que se establece y el artículo en el que se encuentra previsto el destino específico. En el caso de que el destino específico se otorgue a través de autorización, se deberá de señalar el número de oficio por medio del cual se autorizó.

En los casos en que el destino específico se otorgue por un porcentaje de los ingresos, se deberán presentar los formatos fiscales o el certificado, según corresponda, por la totalidad de los ingresos. Sin embargo, se deberá de solicitar la validación de la notificación sólo por el monto de los ingresos que tenga destino específico.

Para los efectos de la solicitud de dictamen de ingresos excedentes, se deberá de presentar la documentación comprobatoria de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo. Sin embargo, la solicitud de dictamen se deberá restringir al monto resultante de disminuir a los enteros realizados en el periodo por el que se solicita el dictamen, los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

iv). Una solicitud de validación de notificación deberá considerar invariablemente ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes o decretos de carácter fiscal, o que conforme a éstas cuenten con autorización de la Secretaría hasta por los montos previstos en dichas leyes o que determine la Secretaría o ingresos de carácter excepcional. En forma correspondiente, una solicitud de dictamen sólo podrá considerar ingresos de carácter inherente o no inherente, sin destino específico. Toda solicitud que no se apegue a estos criterios será desechada.

v). Si se trata de solicitud de dictamen, en el MODIN se deberá elegir la opción de "*Dictamen*", de otra manera, la solicitud será desechada. En forma correspondiente, si se trata de una notificación, en el MODIN deberá elegir la opción de "*Notificación*".

vi). En todas las solicitudes, la justificación deberá estar integrada por la respectiva fundamentación y motivación, es decir, haciendo referencia a los preceptos legales en que se sustenta la solicitud y las razones particulares o causas inmediatas que se tienen para formularla y presentarla.

vii). Tratándose de ingresos por concepto de productos, en el certificado se deberá desglosar el monto de los ingresos derivados de productos, especificando:

a) Los conceptos genéricos que dieron origen a los ingresos;

b) La tasa del IVA que le corresponde al concepto genérico y la disposición normativa de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que la prevé, y

c) El IVA causado y la comprobación de su entero a la TESOFE. En todo caso, el IVA causado no podrá ser inferior al IVA enterado.

Toda solicitud que incluya información de ingresos por concepto de productos que no observe las características señaladas en esta fracción será desechada.

viii). En toda solicitud de dictamen de ingresos excedentes, la información de ingresos deberá ser registrada en el sistema por clave de entero, especificando monto enterado y monto estimado en Ley de Ingresos, con lo cual el sistema determinará en forma automática el importe susceptible de dictaminarse como ingresos excedentes. Lo anterior, aún en aquellas claves de entero cuyo balance de ingresos enterados y estimados resulte negativo.

20. Para que la UPI valide una notificación de ingresos o dictamine sobre los ingresos excedentes, las dependencias también deberán cumplir con lo siguiente:

i). Haber enviado, durante el ejercicio anterior, la estimación calendarizada de sus ingresos, a que se refiere el numeral 3 de este Procedimiento;

ii). Los requisitos señalados en el numeral 19 de este Procedimiento, y

iii). Tratándose de productos y aprovechamientos, contar, en su caso, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos.

21. La fecha límite para presentar solicitudes de dictamen será el 15 de diciembre de cada ejercicio y para solicitudes de validación de notificaciones será el 18 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

IV. Procedimiento para las constancias de registro de ingresos de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos

22. Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos, solicitarán a la UPI, mediante oficio, el registro de los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de la Ley de Ingresos, señalando el periodo y los conceptos por los que se obtuvieron los ingresos.

23. La solicitud deberá ser acompañada con la copia de la documentación comprobatoria de la obtención de dichos ingresos, o bien, de los informes avalados por el Organismo Interno de Control o de la Comisión Respectiva del Organismo de Gobierno y se deberán especificar los importes del IVA que hayan trasladado por los actos o actividades que dieron lugar a la obtención de los ingresos. Una vez analizada la solicitud, la UPI emitirá el oficio de registro correspondiente. Si la citada solicitud no es acompañada de la información requerida, la UPI no llevará a cabo el registro correspondiente.

24. Los ingresos a que se refiere el numeral anterior no deberán incluir el IVA ni otro gravamen.

V. Ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las entidades de la Administración Pública Federal

25. Los titulares de las entidades solicitarán, mediante oficio, el dictamen o acuse de recibo, de la UPI, acerca de si los ingresos obtenidos por las mismas son excedentes a los previstos a sus flujos de efectivo, considerando como fecha límite el 18 de diciembre de 2007. Dicha solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

i). La propuesta del flujo de efectivo de ingresos modificado por la obtención de ingresos excedentes, determinado por el titular de la entidad y avalado por el órgano de gobierno;

ii). Copia simple del acuerdo mediante el cual el órgano de gobierno autoriza la modificación al flujo de efectivo por la obtención de ingresos excedentes, así como el calendario mensual de flujo de efectivo original y modificado;

iii). Las entidades de control directo deberán presentar una estimación sobre los ingresos correspondientes a los meses por ejercer. Esta estimación podrá ser revisada y modificada por la UPI, y

iv). La especificación de los conceptos o actividades por los cuales se generaron los ingresos excedentes.

En el caso de las entidades de control indirecto, la información a que se refiere este numeral deberá estar avalada por la dependencia coordinadora de sector correspondiente.

Los ingresos a que se refiere este numeral no deberán incluir el IVA ni otro gravamen. Cada solicitud de dictamen es independiente y deberá ser acompañada de la información a que se refiere este numeral.

26. El dictamen o acuse de recibo podrá solicitarse a partir del 16 de febrero de cada ejercicio fiscal, para lo cual la entidad deberá presentar la información observada sobre el comportamiento de los ingresos durante el primer mes del ejercicio. A partir del tercer mes del año, cuando la solicitud sea recibida durante los días del 1 al 15 de cada mes, se deberá presentar la información sobre los ingresos obtenidos hasta dos meses anteriores al mes en que se presenta la solicitud. En caso de que la solicitud se presente después del día 15 de cada mes, se deberá presentar la información sobre los ingresos obtenidos hasta el mes inmediato anterior a su solicitud.

27. La UPI analizará la totalidad de los rubros de ingresos obtenidos durante el periodo en análisis por la entidad y con base en este análisis emitirá el dictamen o acuse de recibo, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que la solicitud se encuentre debidamente requisitada, conforme a los numerales 25 y 26 de este Procedimiento.

28. Para que el dictamen a que se refiere el numeral anterior sea favorable, será necesario que se cumplan dos condiciones:

i). Que los ingresos totales obtenidos en el periodo en análisis, sean superiores a la estimación para el mismo lapso, y

ii). Que la suma de los ingresos observados y los señalados en el inciso iii) del numeral 25 sea mayor al total de ingresos presupuestados para el año de que se trate.

Si se cumplen estas dos condiciones, se podrán dictaminar ingresos excedentes hasta por el monto menor entre los correspondientes a los incisos i) y ii) de este numeral.

En el dictamen emitido por la UPI los ingresos excedentes obtenidos se clasificarán en ingresos inherentes, no inherentes o de carácter excepcional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Ingresos.

29. La UPI no emitirá opinión respecto a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado por concepto de aportaciones del Estado para dicho Instituto.

30. Las solicitudes de dictamen o acuse de recibo de ingresos excedentes durante el ejercicio fiscal de 2007, se podrán realizar a través del envío físico de documentos o por medio del MINEX.

31. Para efectuar la solicitud por medio del MINEX se deberá ingresar al sistema a través de Internet a la siguiente dirección electrónica:

<http://www.sistemas.hacienda.gob.mx>

Las entidades deberán indicar el monto de los ingresos excedentes obtenidos durante el periodo que se informa, adjuntando el archivo electrónico con la información correspondiente a las fracciones i), ii), iii) y iv) del numeral 25 y cumplir con lo establecido en el numeral 26 de este Procedimiento. Para las entidades de control indirecto, cuando la solicitud se presente a través del MINEX, el aval de la información por la dependencia coordinadora de sector correspondiente, se realizará por medio de dicha aplicación.

32. Se deja sin efectos el Oficio Circular número 102-K-149 por el cual se expide el "Procedimiento para el dictamen, notificación o constancia de registro, por los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2006.

33. Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de marzo de 2007.- El Subsecretario, **Fernando Sánchez Ugarte**.- Rúbrica.

ANEXOS 14 y 25 de la Décima Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada el 28 de marzo de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Contenido

- | |
|--|
| <p>1. Autorizaciones.</p> <p>A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)</p> <p>B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)</p> <p>C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)</p> <p>D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)</p> <p>E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)</p> <p>F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)</p> <p>G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)</p> <p>H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)</p> <p>I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>J. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 95, fracción XII, inciso d), de la Ley del ISR y Regla 3.9.5. de la RMF)</p> <p>K. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)</p> <p>2. Revocaciones.</p> <p>3. Autorizaciones No Renovadas.</p> <p>4. Actualizaciones.</p> <p>4.1. Cambios de Domicilio</p> <p>4.2. Cambios de Denominación</p> <p>4.3. Cambios de Rubro</p> <p>5. Rectificaciones.</p> |
|--|

1. AUTORIZACIONES:**Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDA8603179W1	Casa de Descanso y Asilo para Ancianos San José, A.C.	Ciprés Núm. 111, Col. Club Campestre, 20100, Aguascalientes, Ags.
FAB030527ED4	Fundación Abuelo, A.C.	José Guadalupe Posada Núm. 807, Col. Guadalupe, 20060, Aguascalientes, Ags.
UIA860919M76	Unión de Invidentes de Aguascalientes, A.C.	Alegría Núm. 227-A, Col. El Encino, 20240, Aguascalientes, Ags.

B a L.**Estado de Baja California****Administración Local Jurídica de Ensenada****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AIR980326P42	Asociación de Integración y Rehabilitación de Autistas de Ensenada, A.C.	Av. Alcazar Núm. 474, Col. Villas del Real Segunda Sección, 22785, Ensenada, B.C.
FPN940823K69	Fundación de Padres con Niños de Necesidades Especiales Nuevos Horizontes, A.C.	Xochimilco Mz. 77, lotes 6,7 y 8, Fracc. Valle Dorado, 22890, Ensenada, B.C.
SER040323686	SERADICC, A.C.	Isla de Cedros Núm. 207, Col. Popular 1989, 22810, Ensenada, B.C.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
SER040323686	SERADICC, A.C.	Isla de Cedros Núm. 207, Col. Popular 1989, 22810, Ensenada, B.C.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRI050112BH4	Centro de Recuperación Integración para Drogadictos y Alcohólicos, A.C.	Madero Núm. 1475, Col. 18 de Marzo, 21080, Mexicali, B.C.
DIC890712M79	Desarrollo Integral Comunitario de Mexicali, A.C.	Jabonera Núm. 5, Col. Segunda Sección, 21100, Mexicali, B.C.

B a L.**Administración Local Jurídica de Tijuana****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHC000830QN2	Asociación de Hemofilia de las Californias, A.C.	Bacatete Núm. 13892, Depto. C, Col. Cortes la Mesa, 22460, Tijuana, B.C.
CSA050819RI5	Consejo Sabio, A.C.	Ignacio Ramírez Núm. 7471, Col. Del Maestro, 22640, Tijuana, B.C.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BNM0201286X7	Ballet del Noroeste de México, A.C.	Blvd. Fundadores Núm. 2589, Col. Juárez, 22040, Tijuana, B.C.

E a L.

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz**

A.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMA921005NA2	Instituto Miguel Angel Herrera, A.C.	Av. Los Cabos s/n, Camino al Faro Viejo, Col. Lindavista, 23400, Los Cabos, B.C.S.

C a L.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UEE0504263I8	Uniendo Esfuerzos por la Equidad, A.C.	20 Núm. 101, Col. Centro, 24600, Hopolchén, Camp.

B a L.

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Piedras Negras****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCR9702032C1	Patronato del Centro de Rehabilitación Integral Gaby Brimmer, A.C.	Guillermo Prieto Norte Núm. 980, Col. Benito Juárez, 26215, Cd. Acuña, Coah.

B a L.

Administración Local Jurídica de Saltillo**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHG001212768	Casa Hogar Galilea, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 1614, Col. El Pueblo, 25730, Monclava, Coah.
FJU031002KQ9	Frontera con Justicia, A.C.	Juan de Erbaez Núm. 2406, Col. Landin, 25070, Saltillo, Coah.
FDE041220AC8	Fundación Don Enrique Martínez y Martínez, A.C.	Blvd. Venustiano Carranza Núm. 1812, Col. República Oriente, 25280, Saltillo, Coah.
ZEG051222LG9	Zarsei Egeire, A.C.	Centenario Núm. 141, Col. Saltillo Centro, 25000, Saltillo, Coah.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHG001212768	Casa Hogar Galilea, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 1614, Col. El Pueblo, 25730, Monclava, Coah.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APN040227QJ2	Asociación Pro-Derechos del Niño Makarenko de la Laguna, A.C.	Rodríguez Triana Núm. 978, Col. Roma, 27258, Torreón, Coah.
AOI011106239	Ayúdame a Oír, A.C.	Nogal Núm. 246, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.
CED9402035X4	CEDIMSE, A.C.	Tenochtitlán Núm. 501, Col. Carolinas, 27040, Torreón, Coah.
CEE050216H99	Centro de Estabilidad Emocional, A.C.	Priv. Tenochtitlán Núm. 333 Oriente, Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.
PIÑ0405277S1	Pro Iñigo, A.C.	Valdez Llano Poniente Núm. 150, Col. Ampliación Los Angeles, 27180, Torreón, Coah.
VVT921008172	Voluntarias Vicentinas de Torreón, A.C.	Av. Escobedo Oriente Núm. 1048, Col. Torreón Centro, 27000, Torreón, Coah.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
USL740506PR7	Universidad La Salle Laguna, A.C.	Canatlán Núm. 150, 35070, Gómez Palacio, Dgo.

C y D.**E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBH060421DD8	Fondo Becario H. Ramos G., A.C.	Bldv. Independencia Núm. 2600, local 18, Col. La Estrella, 27010, Torreón, Coah.

F a L.**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASI041214KE5	Amar Sirviendo, A.C.	Matamoros Núm. 227, Col. Colima Centro, 28000, Colima, Col.
GAP990322CD4	Ghandi Asociación Pro Discapacitados y Ancianos de Colima, A.C.	Av. Niños Heroes Núm. 965, Col. La Estancia INFONAVIT, 28040, Colima, Col.
UEQ970213GX3	Unidos en la Esperanza de Quesería Colima, A.C.	Cuauhtémoc Núm. 43, local 25, Mercado Municipal Quesería, 28510, Quesería, Col.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEB001123RY9	Excelencia Educativa Bilingüe de Colima, A.C.	Camino El Chanal 100 mts. s/n, 3er. Anillo Periférico, Col. Las Palmas, 28010, Colima, Col.

C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPM050730DT1	Patronato Pro Mejoras del Pueblo de Coquimatlán Colima, A.C.	Av. Reforma Núm. 105, Col. Centro, 28400, Coquimatlán, Col.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASI041214KE5	Amar Sirviendo, A.C.	Matamoros Núm. 227, Col. Colima Centro, 28000, Colima, Col.	Asistencial

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSG041216LH6	Casa de Salud Génesis Berriozabal, A.C.	Av. Central Oriente Núm. 44, Col. Centro, 29130, Berriozabal, Chis.
CUC050630221	Chiapas Unidos contra las Adicciones, A.C.	2a. Norte s/n esquina 1a. Poniente, Col. Centro, 29770, Bochil, Chis.
FCJ050318C24	Fundación Caminemos Juntos, A.C.	Av. Brasil Núm. 94, Col. El Retiro, 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CSG041216LH6	Casa de Salud Génesis Berriozabal, A.C.	Av. Central Oriente Núm. 44, Col. Centro, 29130, Berriozabal, Chis.	Asistencial
FCJ050318C24	Fundación Caminemos Juntos, A.C.	Av. Brasil Núm. 94, Col. El Retiro, 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Asistencial

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRN0402192A2	Centro de Rehabilitación de Nuevo Casas Grandes, A.C.	Belisario Domínguez Núm. 306, Col. Centro, 31700, Nuevo Casas Grandes, Chih.
DFC030910880	Desarrollo Familiar y Comunitario, A.C.	Anastasio Bustamente Núm. 1075, Col. Los Nogales, 32350, Cd. Juárez, Chih.
FCV021226ML8	Fundación Clara Varela de Fuentes, A.C.	Carr. Panamericana km 9 Núm. 2450, Col. Tecnológico, 32500, Cd. Juárez, Chih.
FPZ051220P41	Fundación Pedro Zaragoza Vizcarra, A.C.	Av. Tecnológico Núm. 7351, Col. Parque Industrial Zaragoza, 32685, Cd. Juárez, Chih.
IAE030515P31	Instituto de Atención Especial a Niños, A.C.	Marcelo Caraveo Núm. 8222, Col. Fronteriza Amp., 32180, Cd. Juárez, Chih.
OOA020130DF3	Oasis Organización para la Asistencia Social Integral, A.C.	Carlos Villareal Núm. 3048, Desp. 106, Col. Margaritas, 32300, Cd. Juárez, Chih.
VJU040528PPA	Visión Juárez, A.C.	21 de Marzo Núm. 4426, Int. A, Col. Magisterial, 32350, Cd. Juárez, Chih.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
OOA020130DF3	Oasis Organización para la Asistencia Social Integral, A.C.	Carlos Villareal Núm. 3048, Desp. 106, Col. Margaritas, 32300, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAS881213V74	Amigos de Asís, A.C.	Calle 15 Núm. 215, Col. Zona Centro, 31000, Chihuahua, Chih.
CCR980320E10	Casa de la Creatividad, A.C.	Cedro Núm. 1512-C, Col. Las Granjas, 31160, Chihuahua, Chih.
CHP010220T4A	Casa Hogar Palabra de Vida, A.C.	Mina de Avalos Núm. 6705, Col. Porvenir, 31103, Chihuahua, Chih.
CFE040528UZ0	Centro de Fe y Esperanza, A.C.	Manuel Buendía Num. 1719, Col. Rodolfo Fierro, 31137, Chihuahua, Chih.
EDE041206HX7	Estancia Diurna Elvira Dondé, A.C.	Jiménez Núm. 1306, Col. Obrera, 31000, Chihuahua, Chih.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEE8905172H0	Centro Educativo de Enfermería del Parque, A.C.	De la Llave Núm. 1409, Col. Santa Rita, 31020, Chihuahua, Chih.

C a L.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEI8510165P5	Asociación de Estudiantes Invidentes de México, A.C.	Regina Núm. 27, Int. 26, Col. Centro, 06000, México, D.F.
CAR0603069K5	Centro de Acompañamiento y Recuperación de Desarrollo Integral, A.C.	Dr. Balmis Núm. 157, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
EMB721113IX0	Elisa Margarita Berruecos, A.C.	Av. 2 Núm. 46, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
FUR9006187G7	Fondo Unido Rotario de México, A.C.	Reforma Núm. 195, pisos 12 y 13, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
FNT060316M27	Fundación Nahua Totonaca, A.C.	San Francisco Núm. 230, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FPR061023QP4	Fundación Prosovol, A.C.	Av. Cuauhtémoc Núm. 330, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
IBI050524A25	IXE Banco Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Fideicomiso 515	Av. Paseo de la Reforma Núm. 505, piso 45, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
PTP010427D55	Palito y Toto piden un Deseo, A.C.	Morena Núm. 501, Int. 11, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
RCL051111MN9	Rehabilitación en Comunicación y Lingüística, A.C.	Cda. Río de Janeiro Núm. 2, Col. Roma, 06700, México, D.F.
SCC050302660	Socios-México/Centro de Colaboración Cívica, A.C.	Av. México Núm. 27, Depto. 1, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.
SPO980824LJ9	Solidaridad Popular, I.A.P.	Abraham González Núm. 132, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
UME051101NYA	Uno por México, A.C.	Isabel La Católica Núm. 39, Int. 108, Col. Centro de la Ciudad de México Area 1, 06000, México, D.F.
VQE060509B46	Vigía Quiru Epidémico, A.C.	Zacatecas Núm. 44-406, Col. Roma, 06700, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSE980814ML2	Centro Superior de Estudios de la Comunicación, S.C.	Zacatecas Núm. 120, Col. Roma, 06700, México, D.F.
UAC0104269S9	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Fray Servando Teresa de Mier Núm. 92, Col. Centro de la Ciudad de México Area 8, 06080, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMH510809C10	Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, A.C.	Plaza Carlos Pacheco Núm. 21, Col. Centro de la Ciudad de México Area 7, 06070, México, D.F.
IIE890224J96	Instituto de Investigación Económica y Social Lucas Alamán, A.C.	Tonalá Núm. 104, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.	Río Tigris Núm. 63, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.
ADR0308132U7	Arte y Diversión Recórcholis Teatro, A.C.	Lisboa Núm. 40, altos 6, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
AAM850607CR0	Asociación de Amigos del Museo Nacional de Historia, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 506, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
DAM050812M93	Documental Ambulante, A.C.	Culiacán Núm. 15, Int. 101, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.
FTC050825K33	Festival del Tambor y la Cultura Africana, A.C.	Culiacán Núm. 8-101, Col. Condesa, 06140, México, D.F.
PCC0112067Q6	La Panadería Centro Cultural de Arte, A.C.	Cuernavaca Núm. 28, Col. Condesa, 06140, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ONI000208R86	O.N.A.I. Organización Nacional de Apoyo Interuniversitario, A.C.	Florencia Núm. 37, Int. 801-B, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

F a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMH510809C10	Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, A.C.	Plaza Carlos Pacheco Núm. 21, Col. Centro de la Ciudad de México Area 7, 06070, México, D.F.	Científica o Tecnológica
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.	Río Tigris Núm. 63, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.	Cultural
AAM850607CR0	Asociación de Amigos del Museo Nacional de Historia, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 506, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Cultural
CAR0603069K5	Centro de Acompañamiento y Recuperación de Desarrollo Integral, A.C.	Dr. Balmis Núm. 157, Col. Doctores, 06720, México, D.F.	Asistencial
FCB711115UW6	Fomento Cultural Banamex, A.C.	Madero Núm. 17, Col. Centro, 06000, México, D.F.	Cultural
FNT060316M27	Fundación Nahua Totonaca, A.C.	San Francisco Núm. 230, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
FRE040517VB9	Fundación Renace, I.A.P.	Dinamarca Núm. 88, Desp. 6, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Asistencial
SCC050302660	Socios-México/Centro de Colaboración Cívica, A.C.	Av. México Núm. 27, Depto. 1, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.	Asistencial
UAC0104269S9	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Fray Servando Teresa de Mier Núm. 92, Col. Centro de la Ciudad de México Area 8, 06080, México, D.F.	Educativa
UME051101NYA	Uno por México, A.C.	Isabel La Católica Núm. 39, Int. 108, Col. Centro de la Ciudad de México Area 1, 06000, México, D.F.	Asistencial
VQE060509B46	Vigía Quiru Epidémico, A.C.	Zacatecas Núm. 44-406, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASH0506207C0	Apoyo Social Hidrosina, A.C.	Av. Thiers Núm. 248, piso 6, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
AME051216IQ9	Asociación Mexicana para el Estudio, la Prevención y la Atención a la Diabetes, A.C.	Plaza Buenavista Núm. 2, depto. 410, piso 4, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
APD050301M42	Asociación para Personas con Distoria Neuromotora, A.C.	Norte 79A Núm. 161B, P.B., Col. Clavería, 02080, México, D.F.
CCP060123I59	Centro de Cuidados Paliativos de México, I.A.P.	Monte Chimborazo Núm. 520, Int. 702, Col. Lomas de Chapultepec 8a. Sección, 11010, México, D.F.
CRS060217UD6	Centro de Rehabilitación Social, A.C.	Antonio Diez de Bonilla Núm. 23, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FAP060128H42	Fundación Ayuda Pro Niños y Jóvenes con Cáncer, A.C.	Manuel Avila Camacho Núm. 37, Int. 4, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FHC900208FI3	Fundación El Hogar del Ciego, I.A.P.	Thiers Núm. 84, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
HAN050620J68	Hospitalito y Asilo Nuestra Señora de Guadalupe, A.C.	Mártires de la Conquista Núm. 15, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
JEM040413S51	JEMGU, A.C.	Sándalo Núm. 111, Col. Santa María Insurgentes, 06430, México, D.F.
ONE040630873	Organización Nacional para Estudiantes y Trabajadores Discapacitados de México, A.C.	Manuel González Núm. 162, Edificio Estado de México Int. 3, Entrada A, Col. Nonoalco Tlatelolco, 06900, México, D.F.
RAM051014685	Residencial de Adultos Mayores Edad de Oro, A.C.	Luis Yaren Núm. 179, altos 2, Col. El Risco CTM, 07090, México, D.F.
TMC051201G14	Tepito por la Mujer en el Comercio, A.C.	Libertad Núm. 25, Int. C-201, Col. Morelos, 06200, México, D.F.
BCB670724FD7	The British and Commonwealth Benevolent Society of México, I.A.P.	Montes Escandinavos Núm. 405, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UTV060523RK0	Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.	Temístocles Núm. 33, Col. Polanco, 11560, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC020412IM8	Academia Mexicana de la Comunicación, A.C.	Prolongación Av. Paseo de la Reforma Núm. 1232, piso 2, desp. 1410, Col. Lomas de Bezares, 11910, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BNM0106271X4	Banco Nacional de México, S.A. Fideicomiso Zonas Arqueológicas Tantoc 14772-7	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FCM0011309Z4	Fideicomiso para la Conservación del Museo Regional de Guadalupe Zacatecas Núm. 14579-1.	Bosque de Duraznos Núm. 75, Oficina 1401, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FTC050307IZ8	Flores en todos sus Centros, A.C.	Castilla Núm. 56, Int. 4, Col. Azcapotzalco Centro, 02000, México, D.F.
FAT890921JB2	Fundación de Arquitectura Tapatía Luis Barragán, A.C.	Francisco Ramírez Núm. 14, Col. Daniel Garza Ampliación, 11840, México, D.F.

OQS060823P17	Ojos que Sienten, A.C.	Monte Cáucaso Núm. 915, Int. 205, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
PMC0603109R0	Promoción de la Música y la Cultura, A.C.	Sierra Cotopaxi Núm. 255, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
SMA0212033T0	San Miguel Arcángel Templos Históricos y Comunidad, A.C.	Donceles Núm. 49, Col. Centro de la Ciudad de México Area 2, 06010, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AUC061031U89	Amigos de la Universidad de Chicago, A.C.	Hidalgo Núm. 107, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
AGL850822J34	Asociación General y Licenciado Aarón Sáenz Garza, A.C.	Paseo de los Tamarindos Núm. 60, piso 4, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

F y G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACD050421595	Asociación de Conyuges de Diplomáticos, A.C.	Montañas Calizas Núm. 409, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FPI060228BX1	Fideicomiso del Patronato del INMEGEN en Beneficio del INMEGEN F/2000765	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 500, Módulo 311, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
FCM050829814	Fundación CMR, A.C.	Lago Hielmar Núm. 44, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSI060117PF9	Fundación Siembra, A.C.	Av. Montes Cáucaso Núm. 1245, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

J y K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ACA0205031LA	Acajungla, A.C.	Sierra Nevada Núm. 770, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Ecológica
CCP060123I59	Centro de Cuidados Paliativos de México, I.A.P.	Monte Chimborazo Núm. 520, Int. 702, Col. Lomas de Chapultepec 8a. Sección, 11010, México, D.F.	Asistencial
CNP850520UH2	Comité Nacional Pro-Vida, A.C.	Bahía de la Concepción Núm. 25, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.	Asistencial
FTC050307IZ8	Flores en todos sus Centros, A.C.	Castilla Núm. 56, Int. 4, Col. Azcapotzalco Centro, 02000, México, D.F.	Cultural
ONE040630873	Organización Nacional para Estudiantes y Trabajadores Discapacitados de México, A.C.	Manuel González Núm. 162, Edificio Estado de México Int. 3, Entrada A, Col. Nonoalco Tlatelolco, 06900, México, D.F.	Asistencial
TMC051201G14	Tepito por la Mujer en el Comercio, A.C.	Libertad Núm. 25, Int. C-201, Col. Morelos, 06200, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANC060420LW3	Alianza Nacional contra el Desempleo, Falta de Vivienda, Apoyo a los Discapacitados, Apoyo al Campo y a la Inseguridad, A.C.	Moctezuma Núm. 37, Col. Santa Isabel Tola, 07010, México, D.F.
ATP0503096D2	Asociación Tech Palewi, A.C.	Pitágoras Núm. 567, Col. Piedad Narvarte, 03000, México, D.F.
CRV050530CS9	Centros de Rehabilitación 24 Horas Jóvenes Guerreros, A.C.	Netzahualpilli Núm. 64, Col. Ampliación Ricardo Flores Magón, 09828, México, D.F.
FSA010927EWA	Fundación Samuel, A.C.	Puerto Oporto Casa 410, lote 12, Col. San Juan de Aragón Ejidos 1ra. Sección, 07940, México, D.F.
GAL050824Q94	Grupo Altreug, A.C.	Insurgentes manz. 26, lote 12, Col. Consejo Agrarista Mexicano, 09760, México, D.F.
RMI980529TCA	Ríos de Misericordia, A.C.	Av. Necaxa Núm. 175 Bis, Col. Portales, 03300, México, D.F.
SSE0504138C2	Sembrando Semer, A.C.	Benito Juárez Núm. 21-D-304, Col. San Antonio Culhuacán, 09800, México, D.F.
VFT050811PW2	Vaso Frágil tocando al Mundo, A.C.	Felipe de la Garza Núm. 603, Col. Juan Escutia, 09100, México, D.F.

B a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RAG0603098N6	Recicla, Ahorra y Genera Energía, A.C.	Oriente 259 Núm. 125 Alfa 202, Col. Agrícola Oriental, 08500, México, D.F.

G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAD0603281D7	Fundación ADO, A.C.	Calz. Ignacio Zaragoza Núm. 200, Edif. B, piso 2, Col. Siete de Julio, 15390, México, D.F.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ANC060420LW3	Alianza Nacional contra el Desempleo, Falta de Vivienda, Apoyo a los Discapacitados, Apoyo al Campo y a la Inseguridad, A.C.	Moctezuma Núm. 37, Col. Santa Isabel Tola, 07010, México, D.F.	Asistencial
ANX0401162E3	Area Mac Norte, A.C.	Aniceto Ortega Núm. 847, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial
ATP0503096D2	Asociación Tech Palewi, A.C.	Pitágoras Núm. 567, Col. Piedad Narvarte, 03000, México, D.F.	Asistencial
FSA010927EWA	Fundación Samuel, A.C.	Puerto Oporto Casa 410, lote 12, Col. San Juan de Aragón Ejidos 1ra. Sección, 07940, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCM021211RE1	Betsda Casa de Misericordia, A.C.	Guadalupe I. Ramírez Núm. 131, Col. Tepepan, 16020, México, D.F.
CCD980902PM5	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Las Palomas, A.C.	Matlazincas manz. 16, lote 16, Col. Tepeximilpa, 14427, México, D.F.

CRE890912151	Centro El Recobro, A.C.	Cuahtémoc Núm. 60, Col. Barrio San Marcos, 16050, México, D.F.
CRI051221H9A	Clínica de Rehabilitación Integral Zoo Terapéutica de América Latina, A.C.	Av. Felicidad Núm. 326, Col. Santo Tomás Ajusco, 14710, México, D.F.
DVI0510203E2	Damas Voluntarias del Instituto Nacional de Rehabilitación, A.C.	Calz. México Xochimilco Núm. 289, Col. Arenal de Guadalupe, 14389, México, D.F.
FAP060419CLA	Fundación Altruista Pixqui Cocone, A.C.	Alpes Núm. 121, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.
FCC050905SM8	Fundación Camino a Casa, A.C.	Liga Periférico Insurgentes Sur Núm. 4903, Int. 1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
FSV060404EHA	Fundación para la Salud y la Vida, I.A.P.	Av. Insurgentes Núm. 949, Int. 902-B, Col. Cd. de los Deportes, 03710, México, D.F.
FPR0403195M9	Fundación Pro-Mixteca, A.C.	Serenata Núm. 99, Col. Colinas del Sur, 01430, México, D.F.
ILE840824RB1	Instituto Latinoamericano de Estudios de la Familia, A.C.	Av. México Núm. 191, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
LES0203045P4	La Luz de la Esperanza, A.C.	San Fernando Núm. 22, Col. Belisario Domínguez, 14080, México, D.F.
MNO040227H3A	Misión Nosotros, A.C.	Callejón 5 de Mayo Núm. 4, Col. Santiago Tepalcatlalpan, 16200, México, D.F.
SHO050914AF0	Shottama, A.C.	Fresnos Núm. 53, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.
VHM050505S70	Veritas y Humanitas de México, A.C.	Manuel López Cotilla Núm. 1536, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

B.**C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIG800225SM4	Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ingeniero Jorge L. Tamayo, A.C.	Contoy Núm. 137, Col. Lomas de Padierna, 14240, México, D.F.
IBS0504152E1	Investigación en Biotecnología y Servicios Médicos, A.C.	Camino a Santa Teresa Núm. 1055, Int. S-19, Col. Héroes de Padierna, 10700, México, D.F.
PPE911210FN7	Patronato del Parque Ecológico de Xochimilco, A.C.	Periférico Oriente Núm. 1, Col. Belen, 16070, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTI030219AR8	Fundación La Titería, A.C.	Fresno Núm. 26, Col. Chimalistac, 01070, México, D.F.
REG950307QT2	Regiones, A.C.	Priv. Vicente García Torres Núm. 11 Bis, Col. Barrio San Lucas, 04030, México, D.F.
ROA060112AJ4	Restauración de Obras Agustinianas, A.C.	Peña Pobre Núm. 83, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.

E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BBE0504146M2	Bioconciencia, Bioconservación, Educación y Ciencia, A.C.	Ocoatepec Mz. 74, lote 10, Col. San Jerónimo Aculco, 10400, México, D.F.

G a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CRE890912151	Centro El Recobro, A.C.	Cuahtémoc Núm. 60, Col. Barrio San Marcos, 16050, México, D.F.	Asistencial
CRI051221H9A	Clínica de Rehabilitación Integral Zoo Terapéutica de América Latina, A.C.	Av. Felicidad Núm. 326, Col. Santo Tomás Ajusco, 14710, México, D.F.	Asistencial

DI19104226G3	Desarrollo Integral del Individuo, A.C.	Av. Revolución Núm. 728, Int. 3, Col. Nonoalco Mixcoac, 03700, México, D.F.	Asistencial
FCC050905SM8	Fundación Camino a Casa, A.C.	Liga Periférico Insurgentes Sur Núm. 4903, Int. 1, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.	Asistencial
FFI890904SV4	Fundación Familiar Infantil, I.A.P.	Alfonso Cano Núm. 71, Col. Alfonso XIII, 01460, México, D.F.	Asistencial
FSV060404EHA	Fundación para la Salud y la Vida, I.A.P.	Av. Insurgentes Núm. 949, Int. 902-B, Col. Cd. de los Deportes, 03710, México, D.F.	Asistencial
FPR0403195M9	Fundación Pro-Mixteca, A.C.	Serenata Núm. 99, Col. Colinas del Sur, 01430, México, D.F.	Asistencial
MNO040227H3A	Misión Nosotros, A.C.	Callejón 5 de Mayo Núm. 4, Col. Santiago Tepalcatlalpan, 16200, México, D.F.	Asistencial
ROA060112AJ4	Restauración de Obras Agustinianas, A.C.	Peña Pobre Núm. 83, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.	Cultural
SAY851122PJ3	Sólo por Ayudar, A.C.	Callejón de Colima Núm. 23, Col. Del Carmen Coyoacán, 04000, México, D.F.	Asistencial

Estado de Durango

Administración Local Jurídica de Durango

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACA051007FZ9	Amando a Canatlán, A.C.	J. Agustín Castro s/n enfrente de la Subestación de la CFE, Col. 11 de Julio Canatlán, 34455, Canatlán, Dgo.
VTO041217IY8	VG con Todo, A.C.	Luis Moya Núm. 309, Col. Centro, 34890, Vicente Guerrero, Dgo.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
VTO041217IY8	VG con Todo, A.C.	Luis Moya Núm. 309, Col. Centro, 34890, Vicente Guerrero, Dgo.	Asistencial

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAC770221EF6	Centro Asistencial y Cultural Juvenil Celayense, A.C.	Margarita Núm. 801, Col. Valle Hermoso, 38010, Celaya, Gto.
FCC0506201Y6	Fundación CMQ de Celaya Dr. Ernesto Aranda Gómez, A.C.	Madero Núm. 409, Int. A, Col. Celaya Centro, 38050, Celaya, Gto.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMC920825UH6	Festival de Música de Cámara de San Miguel de Allende, A.C.	Hernández Macías Núm. 75, Col. San Miguel de Allende Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCC0506201Y6	Fundación CMQ de Celaya Dr. Ernesto Aranda Gómez, A.C.	Madero Núm. 409, Int. A, Col. Celaya Centro, 38050, Celaya, Gto.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Irapuato

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCL9712132V8	Primer Club de Leones Irapuato, A.C.	Casimiro Liceaga Núm. 1267, Col. Las Palomas, 36690, Irapuato, Gto.

B a L.

Administración Local Jurídica de León

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEI050212JJ5	Apoyo a Enfermos de Insuficiencia Renal y Cáncer, A.C.	Sinaloa Núm. 23, Col. Centro, 37800, Dolores Hidalgo, Gto.
CMA0503029D3	Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo Filial Bajío, A.C.	Valle del Mezquital Núm. 101, Col. Valle del Campestre, 37150, León, Gto.
DER030305M27	Derrota, A.C.	Pénjamo Núm. 710, Col. Industrial, 37340, León, Gto.
FPN9005238Y4	Fundación Pro Niño Leones, A.C.	Jorullo Núm. 204, Col. Piletas, 37310, León, Gto.
INM060320HZ6	Instituto de Neurodesarrollo Malux, A.C.	Madrid Núm. 405, Col. Andrade, 37370, León, Gto.
PAJ0405039ZA	Padre Alfredo Jacobo Rodríguez S.J., A.C.	Condestable Núm. 329, Col. Real Providencia II, 37234, León, Gto.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCE051008S87	Fundación Cervantista Enrique y Alicia Ruelas, A.C.	Tunel Juan Valle Núm. 1, Int. 102, Col. Centro, 36000, Guanajuato, Gto.

E a L.

Estado de Guerrero

Administración Local Jurídica de Acapulco

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAP920414S42	ASPEC, Asociación Pro-Estudiantes Ciegos y Débiles Visuales, A.C.	David Porter s/n, Col. Costa Azul, 39850, Acapulco, Gro.
GCH030905KQ1	Guerrero contra el Hambre, A.C.	El Faro Núm. 18, Col. La Bocana, 39640, Acapulco, Gro.

B a E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCR021015NA3	Consejo Consultivo para el Reciclaje de Acapulco, A.C.	Fragata Yucatán Núm. 11, P.B., Fracc. Costa Azul, 39850, Acapulco, Gro.

G a L.

Administración Local Jurídica de Iguala**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMI0201216F3	Movimiento de Migrantes Indígenas y Populares, A.C.	Obregón Núm. 71-B, Col. Veinte de Noviembre, 40060, Iguala, Gro.

B a L.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASC881125ER3	Armonía Social Comunitaria, A.C.	Nicolás Mérida s/n, Col. Centro, 43480, Tenango de Doria, Hgo.
CFH010112L30	Ciegos Fundación Hidalguense, A.C.	Río Usumacinta Núm. 303, Col. ISSSTE, 42080, Pachuca, Hgo.
FME050929NK6	Fundación Mexicana para la Excelencia Educativa, A.C.	Gustavo Díaz Ordaz Lote 15, Manz. 30, Zona 01, Col. San Antonio el Desmonte, 42111, Pachuca, Hgo.
PCN580526K92	Patronato de la Ciudad de Los Niños de Pachuca, Hidalgo, A.C.	Av. Ciudad de los Niños Núm. 100, Col. Ciudad de los Niños, 42070, Pachuca, Hgo.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EAM680518KZ2	Escuela Americana, A.C.	Valle de Anáhuac s/n, Col. Valle de San Javier, 42086, Pachuca, Hgo.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASC881125ER3	Armonía Social Comunitaria, A.C.	Nicolás Mérida s/n, Col. Centro, 43480, Tenango de Doria, Hgo.	Asistencial
CFH010112L30	Ciegos Fundación Hidalguense, A.C.	Río Usumacinta Núm. 303, 42074, Pachuca, Hgo.	Asistencial

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.	Rosario Castellanos Núm. 217, Col. Echeverría, 48900, Autlán de Navarro, Jal.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.	Rosario Castellanos Núm. 217, Col. Echeverría, 48900, Autlán de Navarro, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Guadalajara**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ADB880125AB0	Ancianitos de Don Bosco, A.C.	Castellanos y Tapia Núm. 411, Col. Zona Oblatos, 44380, Guadalajara, Jal.
CHM931202E20	Casa Hogar Ma. Teresa, A.C.	Aurelio L. Gallardo Núm. 151, Col. Ladrón de Guevara, 44600, Guadalajara, Jal.
CFA9005038F0	Club Femenil de Acción Social de Colotlán, Jal., A.C.	Ramón Corona Núm. 50, Col. Centro, 46200, Colotlán, Jal.
CVG830302KI9	Cofradías Vicentinas de Guadalajara, A.C.	Mariano Jiménez Núm. 242, Col. La Perla, 44360, Guadalajara, Jal.
IHU890621211	Institución Hermanos Unidos Proyección, A.C.	Juan Manuel Núm. 912, Col. Refugio, 44200, Guadalajara, Jal.
IGM030924NC8	Instituto Gómez Morín, A.C.	Salto del Agua Módulo de Policía s/n, Av. de la Presa y Av. Patria, Col. Jardines del Country, 44210, Guadalajara, Jal.
IMO800317199	Instituto Monticello, A.C.	Nuevo León Núm. 1182, Col. Miraflores, 44270, Guadalajara, Jal.
MMD9607254S9	Mesón de la Misericordia Divina, A.C.	San Felipe Núm. 637, Col. Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
NDE010521D96	Niñas Desamparadas, A.C.	Pedro Moreno Núm. 247, Col. Guadalajara Centro, 44100, Guadalajara, Jal.
PPC750203GU5	Patronato Pro Casa del Buen Samaritano, A.C.	Belén Núm. 581, Col. Centro Barranquitas, 44280, Guadalajara, Jal.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
COE020311KE6	Centro de Occidente para el Estudio de los Valores Humanos, A.C.	Obregón Núm. 980, Col. Zona Oblatos, 44380, Guadalajara, Jal.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
NDE010521D96	Niñas Desamparadas, A.C.	Pedro Moreno Núm. 247, Col. Guadalajara Centro, 44100, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCC0604177T4	Consejo Ciudadano con Capacidades Distintas de Ocotlán, A.C.	Emiliano Zapata Núm. 221, Col. Nuevo Fuerte, 47899, Ocotlán, Jal.
NCY0510287E9	Para Niños como Yo, A.C.	16 de Septiembre Núm. 203, Col. Balcones de Santa María, 45606, Tlaquepaque, Jal.
VBP970701DM6	Voluntariado Banca Promex, A.C.	Uruguay Núm. 2471, Col. Jardines de la Cruz, 44950, Guadalajara, Jal.

B a L.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SCS981007AF5	Servicios para la Costa Sur, A.C.	Carr. Melaque Puerto Vallarta km 53.5, por Careyitos Costa Careyes, 48980, Cihuatlán, Jal.

B a L.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSV060317TY3	Fundación Stella Vega, A.C.	Av. España Núm. 1840, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.
GCS050404G33	Guadalajara Cd. del Sol Rotary Club, A.C.	San Bonifacio Núm. 443, Col. Vallarta Sur, 44500, Guadalajara, Jal.
SES051129CZ5	Sueños y Esperanzas, A.C.	Gabriele D Annunzio Núm. 5140, Col. Jardines Vallarta, 45027, Zapopan, Jal.

B y C.**D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FGM050420S96	Fundación Grupo Mayan, A.C.	San Gabriel Núm. 679, Int. 7, Col. Chapalita, 44510, Guadalajara, Jal.

E a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
GCS050404G33	Guadalajara Cd. del Sol Rotary Club, A.C.	San Bonifacio Núm. 443, Col. Vallarta Sur, 44500, Guadalajara, Jal.	Asistencial
IMD701203143	Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C.	Pino Núm. 2237-A, Col. Fresno, 44909, Guadalajara, Jal.	Asistencial

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMC031223TD0	Asociación Mexicana de Colonos, Condóminos, Productores, Comerciantes, Sociedades Padres de Familia y Consejos de Participación Ciudadana, Popocatepetl, A.C.	Francisco Villa Núm. 22, Col. San Rafael Chamapa, 53660, Naucalpan, Méx.
CIA971211826	Casasistencia, I.A.P.	Cerrada de Cholula Núm. 10, Col. México Nuevo, 52966, Atizapán, Méx.
CAF0105124M9	Centro de Apoyo Familiar Fuente de Vida, A.C.	San Miguel s/n, Col. Santo Domingo Ajoloapan, Barrio de Santa Anita, 55754, Tecamac, Méx.
CRI921111PI7	Centro de Rehabilitación Integral, A.C.	El Tramonte Núm. 31, Col. Los Pastores, 53340, Naucalpan, Méx.
DAC0505167G4	"Destino y Apoyo a las Comunidades por los Niños, Niñas, Hombres, Mujeres y Viejos de mi Pueblo", A.C.	Blvd. Tonatiuh manz. 211, lote 30 Núm. 190, Col. Ciudad Azteca, 55120, Ecatepec, Méx.
FAI050215KY8	Fundación Ayuda Inmediata al Necesitado, A.C.	Av.Toltecas Núm. 316, Fracc. La Romana, 54030, Tlalnepantla, Méx.
FUR060607EK9	Fundación para Unificar y Reivindicar a las Personas con Discapacidad, A.C.	Víctor Núm. 86, Col. Pavón, 57610, Nezahualcóyotl, Méx.
GIF050622139	Grupo de Integración Familiar 4 Vientos, A.C.	Av. Prados Sur lote 39 Núm. 78, Int. B, Col. Prados de Ecatepec, 54930, Tultitlan, Méx.
PVA0509146AA	La Palabra Viva en Acción, A.C.	Océano Indico Núm. 77, Col. Lomas Lindas, 52947, Atizapán, Méx.
OCD040729DS5	Organización Ciudadana Democrática Lomas Ixhuatepec, A.C.	7a. de Morelos Núm. 34, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, 54180, Tlalnepantla, Méx.

PJJ01081824A	Pensionados y Jubilados de Jaltenco, A.C.	Francisco I. Madero Núm. 4, Col. San Andrés Jaltenco, 55780, Jaltenco, Méx.
PBO060126V3A	Priorato de Brujas Obras Literarias, A.C.	Av. del Rosal s/n, manz. 9, lote 4, Col. San Francisco Cascantitla, 54800, Cuautitlán, Méx.
MCM051220T84	Sociedad Mexicana Comprometida con Mujeres en Situación Adversa, A.C.	Fuente de Penélope Núm. 155, Col. Lomas de Tecamachalco, 52780, Huixquilucan, Méx.
UNA980128TJ2	Un Nuevo Amanecer para Nuestros Niños, A.C.	Río Chiquito s/n, Col. San Mateo Ixtacalco Fracción La Capilla, 54712, Cuautitlán Izcalli, Méx.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVA700820IF5	Colegio Vallarta, A.C.	Circuito Circunvalación Poniente Núm. 148, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.
GCI9005301LA	Grupo Cultural ICEL en Pro de la Educación en todos sus Tipos y Grados, S.C.	Av. Tultitlán Núm. 11, Col. Centro Urbano, 54740, Cuautitlán Izcalli, Méx.

C a E.**F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECO050503JA9	Ecorutas, A.C.	Circuito Arquitectos Ortíz de Castro Núm. 23, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.

G.**H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FWY060317117	Fundación Wyeth, A.C.	Av. Primero de Mayo Núm. 127, Col. San Andrés Atoto, 53500, Naucalpan, Méx.

I a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMC031223TD0	Asociación Mexicana de Colonos, Condóminos, Productores, Comerciantes, Sociedades Padres de Familia y Consejos de Participación Ciudadana, Popocatepetl, A.C.	Francisco Villa Núm. 22, Col. San Rafael Chamapa, 53660, Naucalpan, Méx.	Asistencial
CIA971211826	Casasistencia, I.A.P.	Cerrada de Cholula Núm. 10, Col. México Nuevo, 52966, Atizapán, Méx.	Asistencial
DAC0505167G4	"Destino y Apoyo a las Comunidades por los Niños, Niñas, Hombres, Mujeres y Viejos de mi Pueblo", A.C.	Bld. Tonatiuh manz. 211, lote 30 Núm. 190, Col. Ciudad Azteca, 55120, Ecatepec, Méx.	Asistencial
ECO050503JA9	Ecorutas, A.C.	Circuito Arquitectos Ortíz de Castro Núm. 23, Col. Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.	Ecológica
FUR060607EK9	Fundación para Unificar y Reivindicar a las Personas con Discapacidad, A.C.	Víctor Núm. 86, Col. Pavón, 57610, Nezahualcóyotl, Méx.	Asistencial
PVA0509146AA	La Palabra Viva en Acción, A.C.	Océano Indico Núm. 77, Col. Lomas Lindas, 52947, Atizapán, Méx.	Asistencial
OCD040729DS5	Organización Ciudadana Democrática Lomas Ixhuatepec, A.C.	7a. de Morelos Núm. 34, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, 54180, Tlalnepantla, Méx.	Asistencial
PBO060126V3A	Priorato de Brujas Obras Literarias, A.C.	Av. del Rosal s/n, manz. 9, lote 4, Col. San Francisco Cascantitla, 54800, Cuautitlán, Méx.	Asistencial
VFA850426254	Vida y Familia, A.C.	Circuito Educadores Núm. 63, Ciudad Satélite, 53100, Naucalpan, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAG0502181J6	Fundación Las Aguilas, A.C.	Carr. Toluca Zitácuaro km 46 Núm. 77, Col. Jesús María, junto a la gasolinera Los Pinos, S.A. de C.V., 50960, Villa Victoria, Méx.
MDI0504255HA	La Mujer en el Desarrollo Integral y Sustentable, A.C.	Paseo San José Núm. 179, Col. San Carlos Segunda Sección, 52159, Metepec, Méx.
PJM0507211R2	Patronato Juntos de la Mano por una Vida Mejor, A.C.	Prol. Hidalgo s/n, entre Av. Insurgentes y Paseo Ordorica, Col. La Alameda, 52400, Tenancingo, Méx.

B.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense, A.C.	Ex Hacienda Santa Cruz de los Patos s/n, Col. Cerro del Murciélago, 51350, Zinacantepec, Méx.

D y E.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RYD041129E5A	Ra Yo Deje, A.C.	Domicilio Conocido a 300 mts. del Río Amanalco, 51260, Amanalco, Méx.

G a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CME861001TTA	El Colegio Mexiquense, A.C.	Ex Hacienda Santa Cruz de los Patos s/n, Col. Cerro del Murciélago, 51350, Zinacantepec, Méx.	Científica o Tecnológica
RYD041129E5A	Ra Yo Deje, A.C.	Domicilio Conocido a 300 mts. del Río Amanalco, 51260, Amanalco, Méx.	Ecológica

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GME051012PG7	Gracias México, I.A.P.	Puente Tonalá Núm. 19, Col. Tres Puentes, 58150, Morelia, Mich.
PHM041022FK0	Patronato del Hospital de la Mujer, I.A.P.	Guillermo Rocket Núm. 250, Col. Ejidal Ocolusen, 58295, Morelia, Mich.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIA8907211G8	Colegio Ignacio Allende de Morelia, A.C.	Rayón Núm. 322, Col. Morelia Centro, 58000, Morelia, Mich.
ESM900801I27	Escuela Santa María de Guido, A.C.	Ramón López Velarde Núm. 57, Col. Santa María de Guido, 58090, Morelia, Mich.
FIN040811NU0	Formación Integral para la Niñez y Juventud Michoacana, A.C.	Morelos Núm. 155, Col. Centro, 61650, Tacámbaro, Mich.
MJI920714MS1	Mariano Jiménez, A.C.	Morelos Núm. 5, Col. Centro, 58780, Villa Jiménez, Mich.
PCL910917PN6	Patronato del Colegio Libertad, A.C.	Libramiento Oriente Núm. 220, Col. Ex Hacienda del Rincón, 58255, Morelia, Mich.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMM050524673	Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C.	Santiago Tapia Núm. 347, Col. Morelia Centro, 58000, Morelia, Mich.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FMM050524673	Festival de Música Miguel Bernal Jiménez, A.C.	Santiago Tapia Núm. 347, Col. Morelia Centro, 58000, Morelia, Mich.	Cultural
PCL910917PN6	Patronato del Colegio Libertad, A.C.	Libramiento Oriente Núm. 220, Col. Ex Hacienda del Rincón, 58256, Morelia, Mich.	Educativa

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBJ9708292U5	Patronato de Bomberos José María Cabadas de la Piedad Michoacán, I.A.P.	Bld. Adolfo López Mateos Núm. 85, Col. Centro, 59300, La Piedad, Mich.
OCD041214BZ1	Por los Otros, Casa Don Bosco, A.C.	Melchor Ocampo Poniente Núm. 115-A, Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCS900817I69	Fundación Cultural Sor Juana Inés de la Cruz, A.C.	Obregón Núm. 15, Col. Centro, 59200, Vista Hermosa, Mich.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CAI020226983	Centro de Autoliberación Interior, A.C.	Carr. Jacona Jiquilpan km 155, Col. Rancho Nuevo, 59900, Jacona, Mich.	Asistencial

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA051215S32	AMANER, A.C.	Dolores Núm. 9, Col. Ahuatepec, 62300, Cuernavaca, Mor.
BIP051029NI7	Biomedicine in the Post-Genomic Era, A.C.	Cuexcontitla s/n, Carr. México Cuernavaca km 54.8, 62510, Huitzilac, Mor.
NAE050411JY3	La Nueva Alianza por la Evolución de México, A.C.	Calle Tres Manzana Cinco, lote 24, Col. Tarianes, 62577, Jiutepec, Mor.
MBL0504133HA	Mano Blanca, A.C.	Tepozteco Núm. 203, Col. Reforma, 62260, Cuernavaca, Mor.
PPD0501176S0	Patronato Pro Desarrollo de Obras de Beneficio Social de la Colonia Carolina, A.C.	Priv. Ingeniero León Salinas Núm. 114, Col. Carolina, 62190, Cuernavaca, Mor.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APP880425SE0	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral en el Estado de Morelos, A.C.	Luchadores s/n, por el Centro de Salud y Telesecundaria, Col. Progreso, 62550, Jiutepec, Mor.
FEV050610UN9	Fundación Educativa con Valores al Alcance de la Familia, A.C.	Av. Cuauhtémoc Núm. 68, Col. Quintas Martha, 62420, Cuernavaca, Mor.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
BIP051029NI7	Biomedicine in the Post-Genomic Era, A.C.	Cuexcontitla s/n, Carr. México Cuernavaca km 54.8, 62510, Huitzilac, Mor.	Asistencial

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHA001114EC0	Casa Hogar Ahuacatlán 2000, A.C.	Miñon Poniente Núm. 318, Col. El Chiquilichi, 63900, Ahuacatlán, Nay.
EDI050518KQ6	Estancia de Desarrollo Integral de Nayarit, A.C.	Colombia Núm. 15, Col. José María Menchaca, 63150, Tepic, Nay.
IDV960510KK6	Invidentes y Débiles Visuales de Nayarit, A.C.	Artículo 123 Núm. 19, Col. El Mirador Infonavit, 63038, Tepic, Nay.
PVI990630G4A	Plenitud de Vida, A.C.	Olivo Núm. 210-A, Col. Versalles Sur, 63138, Tepic, Nay.

B a L.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CUC0511142Y7	Capacidades Un Camino a la Igualdad, A.B.P.	12 de Octubre Núm. 620, Col. Quinto Centenario, 66072, General Escobedo, N.L.
CRS031127L11	Casa de Retiro La Salle, A.C.	Paseo de las Américas Núm. 2912, Col. Contry la Silla, 67173, Guadalupe, N.L.
IIC050126H76	Instituto de Inmunología Clínica, Asma y Alergia, A.C.	Diego Diaz de Berlanga Núm. 935, Int. A, Col. Jardines de Anáhuac, 66463, San Nicolas de los Garza, N.L.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CUC0511142Y7	Capacidades Un Camino a la Igualdad, A.B.P.	12 de Octubre Núm. 620, Col. Quinto Centenario, 66072, General Escobedo, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APP051129814	Asociación Pro-Salud Psicosocial, A.C.	José Benítez Núm. 2704, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
CSB720210TT9	Centro Social Benjamín Salinas, A.C.	Maclovio Herrera Oriente Núm. 2901, Col. Argentina, 64550, Monterrey, N.L.
IRV0305096VA	Instituto Renace a la Vida Monterrey, A.C.	Libertad Oriente Núm. 1810, Col. Nuevo Repueblo, 64700, Monterrey, N.L.
PDV050219FL5	Prevención y Detección de la Violencia Familiar, A.C.	Modesto Arreola Núm. 909 altos, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.
SHS000103D87	Servicios Humanos para la Salud Integral de la Tercera Edad, A.C.	México Núm. 706, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.
TSM050430799	Todos Somos México, A.C.	Manuel Doblado Norte Núm. 539, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.

B a D.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PBG030409A43	Programa de Becas Grupo Asesores, A.C.	San Martín Núm. 110, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.

F a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
APP051129814	Asociación Pro-Salud Psicosocial, A.C.	José Benítez Núm. 2704, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.	Asistencial
CRO040505DN3	Cruz Rosa, A.B.P.	Tecate Núm. 130, Col. Mitras Centro, 64460, Monterrey, N.L.	Asistencial
TSM050430799	Todos Somos México, A.C.	Manuel Doblado Norte Núm. 539, Col. Monterrey Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSO050215762	Fundación Solidaria, A.C.	Blvd. Díaz Ordaz km 333, Col. La Leona, 66210, San Pedro Garza García, N.L.
VSA050112MF2	Vida y Salud, A.B.P.	Amatista Núm. 107, Col. Lomas de Tampiquito, 66240, San Pedro Garza García, N.L.

B a H.

I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PAN000210PS1	Prodefensa Animal, A.C.	Bosques de Chiapas Núm. 311, Col. Bosques del Valle, 66250, San Pedro Garza García, N.L.

J a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FSO050215762	Fundación Solidaria, A.C.	Blvd. Diaz Ordaz km 333, Col. La Leona, 66210, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial

Estado de Oaxaca

Administración Local Jurídica de Oaxaca

A a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUA050406610	Fundación UABJO, A.C.	Av. Universidad s/n, entre Reforma Agraria y Corpus Christi, Col. Cinco Señores, 68120, Oaxaca, Oax.

I a L.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAP621130FC4	Colegio América de Puebla, A.C.	39 Poniente Núm. 115, Col. Huexotitla, 72534, Puebla, Pue.

C a L.

Administración Local Jurídica de Puebla Sur

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTA0411158L8	Centro Terapéutico y Académico en Apoyo a Niños con Capacidades Diferenciadas de Sanctorum, A.C.	Reforma Núm. 15-A, Col. Sanctorum, 72730, Cuautlancingo, Pue.
ESN050602CH1	ESNEMEX, A.C.	Calz. Del Bosque Núm. 10-B, Col. San José del Puente, 72150, Puebla, Pue.
RAG050426UL0	Restauración Agape, A.C.	Montes Apeninos Núm. 25, Col. Plazas de Guadalupe, 72260, Puebla, Pue.
PPD050513649	Sociedad Poblana Procapacidades Diferenciadas, A.C.	27 Poniente Núm. 1106, Col. Los Volcanes, 72410, Puebla, Pue.

B a L.

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Querétaro

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AOP040520NK3	Andale para Oír Padres de Niños Sordos, A.C.	Luis M. Vega Núm. 47A, Col. Cimatario, 76030, Querétaro, Qro.
AMM050602ID5	Asociación Maximiliano María Kolbe, I.A.P.	Av. de los Arcos Núm. 171, Int. 7, Col. Calesa, 76020, Querétaro, Qro.
MTA0507292E5	México Tierra de Amaranto, A.C.	20 de Noviembre Núm. 161-B, Col. Plaza de las Américas, 76059, Querétaro, Qro.
PQF060707HBA	Patronato Queretano para el Fomento Deportivo, A.C.	Prol. Luis Vega y Monroy Núm. 409, Int. 4, Col. Balastradas, 76079, Querétaro, Qro.
PPR490830417	Previsión y Protección, S.C.	Av. Zaragoza Núm. 90, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BCF051024B35	Bohemios de la Casa del Faldón, A.C.	Jaime Torres Bodet Núm. 138, planta alta, Col. Prados del Mirador, 76070, Querétaro, Qro.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMM050602ID5	Asociación Maximiliano María Kolbe, I.A.P.	Av. de los Arcos Núm. 171, Int. 7, Col. Calesa, 76020, Querétaro, Qro.	Asistencial
BCF051024B35	Bohemios de la Casa del Faldón, A.C.	Jaime Torres Bodet Núm. 138, planta alta, Col. Prados del Mirador, 76070, Querétaro, Qro.	Cultural

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAI050209M81	Fundación de Apoyo Infantil Quintana Roo, I.A.P.	Cda. Porto Grande Manz. 1, Núm. Lote 6-29A, Col. Región 501, 77535, Benito Juárez, Q. Roo.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICA780529UB7	Instituto Cancún, A.C.	Manz. 18, lote 1, Col. Super Manzana 18 Cancún, 77500, Benito Juárez, Q. Roo.

C a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FRR030603N90	Fundación Royal Resorts, A.C.	Blvd. Kukulcan km 17, lote 51, Int. 102 A, Col. Zona Hotelera interior Hotel Royal Islander, 77500, Benito Juárez, Q. Roo.

I a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCA001220150	Fundación Ciudad de la Alegría, A.C.	Carr. a Mérida km 308.6 a 500 mts. de la Ladrillera ABC, 77539, Benito Juárez, Q. Roo.	Asistencial
FAI050209M81	Fundación de Apoyo Infantil Quintana Roo, I.A.P.	Cda. Porto Grande Manz. 1, Núm. Lote 6-29A, Col. Región 501, 77535, Benito Juárez, Q. Roo.	Asistencial

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN050221S65	Albergue Los Angeles, A.C.	Tercera Privada de Bahía Blanca Núm. 315-A, Col. Misión del Palmar, 78421, San Luis Potosí, S.L.P.
AAB0403185V3	Aldea de los Abuelos, A.C.	5 de Mayo Núm. 1343, Col. San Miguelito, 78339, San Luis Potosí, S.L.P.
CHB9902124S7	Casa Hogar Betesda, A.C.	Vasco de Quiroga Núm. 559, Col. San Francisco, 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

CEP840514GCA	Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A.C.	Alvaro Obregón Núm. 626, Col. Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
FBA990105G88	Fundación Baroca, A.C.	Av. Juárez Núm. 336, Col. San Miguelito, 78339, San Luis Potosí, S.L.P.
HSA850910EW3	Hospital San Antonio, A.C.	Lázaro Cárdenas Núm. 119, Col. Centro, 79830, San Antonio, S.L.P.
SFS980703I89	Santa Fe de San Luis Potosí, A.C.	Cordillera Karakorum Núm. 221, Col. Lomas Tercera Sección, 78216, San Luis Potosí, S.L.P.

B a L.**Estado de Sinaloa****Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BVS961206KZ3	Buena Vista Sinaloa, I.A.P.	Ruperto L. Páliza Núm. 118 Sur, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
COF910927BR0	Centro de Orientación Familiar de Culiacán, I.A.P.	Los Pinos Núm. 1750, Col. La Campiña, 80060, Culiacán, Sin.
ESF060721KZA	Esfuerzo, I.A.P.	Paseo Quinta del Rey Núm. 6262, Col. Urbiquinta Versalles, 80140, Culiacán, Sin.
FES0301287F4	Fundación Sociedad Educadora de Sinaloa, A.C.	Antonio Rosales Núm. 282-2 Poniente, Col. Centro, 80000, Culiacán, Sin.
IPV050404ID0	Instituto de Promoción de Valores, I.A.P.	Francisco Zarco Núm. 156, Col. Guadalupe, 80220, Culiacán, Sin.
JLP060126PI6	Juntos por el Labio y Paladar Hendido, I.A.P.	Av. Alvaro Obregón Sur Núm. 1106-308, piso 3, Col. Guadalupe, 80220, Culiacán, Sin.

B a L.**Administración Local Jurídica de Los Mochis****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPA940625R85	Patronato Pro Albergue para Ancianos Santa Rosa, I.A.P.	Predio Santa Rosa, Campo 35 s/n, Col. Zona Industrial Santa Rosa, 81255, Ahome, Sin.

B a K.**L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
PAJ9010228GA	Promotora de Apoyo a la Juventud, Institución de Asistencia Privada.	Prol. Santos Degollado Núm. 3300 Norte, Col. Narciso Mendoza, 81217, Los Mochis, Sin.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Mazatlán**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDM930929FZA	Casa Down de Mazatlán, I.A.P.	Playa Las Gemelas Núm. 335, Fracc. Playa Sur, 82040, Mazatlán, Sin.
CTR050512KS5	Corazones Tristes, A.C.	Matamoros Núm. 53, Col. Centro, 82800, El Rosario, Sin.
FMA991202846	Fundación para la Mujer Avalón, A.C.	Circuito El Campeador Núm. 7, Col. El Cid, 82110, Mazatlán, Sin.
RDF050525SK5	Refugio para Discapacitados la Fuente de Siloé, A.C.	Sauces Núm. 105, Col. Jacarandas, 82157, Mazatlán, Sin.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FMA991202846	Fundación para la Mujer Avalón, A.C.	Circuito El Campeador Núm. 7, Col. El Cid, 82110, Mazatlán, Sin.	Asistencial

Estado de Sonora

Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAM0603279S2	Albergue para Adultos Mayores Sarita Castro, I.A.P.	Agua Prieta Núm. 1610, Col. Sonora, 85890, Navojoa, Son.
RSC801115I50	Rescate de San Carlos, A.C.	L 68 El Crestón s/n, Tierra y Venus enseguida de Oxxo, 85506, Guaymas, Son.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SEC641107PI9	Sociedad Educativa y Cultural Obregonense, A.C.	Carretera Internacional km 5 Norte s/n, 85019, Cajeme, Son.

C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRO050630IL5	Casa Rosalva, A.C.	Chihuahua Norte Núm. 147, Col. Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.

E a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AAM0603279S2	Albergue para Adultos Mayores Sarita Castro, I.A.P.	Agua Prieta Núm. 1610, Col. Sonora, 85890, Navojoa, Son.	Asistencial
BAN010221372	Banco de Alimentos de Navojoa, I.A.P.	Ignacio Allende Núm. 604, Col. Reforma, 85830, Navojoa, Son.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Hermosillo

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSI051005IL0	Centro Sonora para la Investigación, Detección y Prevención de Cáncer, I.A.P.	Tamaulipas Núm. 101-B, Col. San Benito, 83190, Hermosillo, Son.
FNO030625FN8	Fundación Norberto Ortega Hinojosa, A.C.	Oaxaca Núm. 63, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FNO030625FN8	Fundación Norberto Ortega Hinojosa, A.C.	Oaxaca Núm. 63, Col. Centro, 83000, Hermosillo, Son.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Nogales**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIA040406KP7	Centro de Integración para Adictos y Alcohólicos en Recuperación, A.C.	Puerto Rico Núm. 289, Col. Esperanza, 84060, Nogales, Son.
VDS020409AL6	Vecinos Dignos sin Fronteras, A.C.	Calle 38 Av. 12 Núm. D1, Col. Pueblo Nuevo, 84200, Agua Prieta, Son.

B a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHR050701T48	Patronato del Hospital Regional de Agua Prieta, I.A.P.	Calle 1 y 2 Núm. 453, Int. 5, Col. Agua Prieta Centro, 84200, Agua Prieta, Son.

I a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
VDS020409AL6	Vecinos Dignos sin Fronteras, A.C.	Calle 38 Av. 12 Núm. D1, Col. Pueblo Nuevo, 84200, Agua Prieta, Son.	Asistencial

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
LNC020121TT6	Liberados Nueva Creación, A.C.	Ignacio Zaragoza Núm. 954, Col. Centro, 86000, Villahermosa, Tab.

B a L.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFN970826413	Asociación Falcone para Niños con Discapacidad, A.C.	M. Hidalgo Núm. 304, Col. Centro, 87000, Cd. Victoria, Tamps.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AFN970826413	Asociación Falcone para Niños con Discapacidad, A.C.	M. Hidalgo Núm. 304, Col. Centro, 87000, Cd. Victoria, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Matamoros

A.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UMA0003177P1	Universidad de Matamoros, A.C.	Calle 1 Núm. 2, Col. Encantada, 87389, Matamoros, Tamps.

C a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
UMA0003177P1	Universidad de Matamoros, A.C.	Calle 1 Núm. 2, Col. Encantada, 87389, Matamoros, Tamps.	Educativa

Administración Local Jurídica de Nuevo Laredo

A a G.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PMI0110161Q4	Patronato para el Mejoramiento de las Instalaciones Aduaneras de Nuevo Laredo, A.C.	Av. Cesar López de Lara Núm. 3603, Col. México, 88280, Nuevo Laredo, Tamps.

I a L.

Administración Local Jurídica de Reynosa**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMI920519QN2	Alianza Misionera Internacional, A.C.	Ej B. Bazan s/n, Col. Ej B. Bazan, brecha al charco, 88790, Reynosa, Tamps.
MIC041207MJ8	Misión Isaías 55, A.C.	Colón Núm. 335, piso 2, depto. 8, Col. Reynosa Centro, 88500, Reynosa, Tamps.
SRN0404167U5	Sin Recibir Nada a Cambio, A.C.	Nayarit Núm. 309, Fracc. Río Bravo 1, 88910, Río Bravo, Tamps.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMI920519QN2	Alianza Misionera Internacional, A.C.	Ej B. Bazan s/n, Col. Ej B. Bazan, brecha al charco, 88790, Reynosa, Tamps.	Asistencial
SRN0404167U5	Sin Recibir Nada a Cambio, A.C.	Nayarit Núm. 309, Fracc. Río Bravo 1, 88910, Río Bravo, Tamps.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FMJ8804264H9	Fundación Maria Jones de Edgar	Av. Ejercito Mexicano Núm. 1403, Col. Allende, 89130, Tampico, Tamps.
PHC900928UB5	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos de Ciudad Madero, Tamaulipas, A.C.	Pedro José Méndez Poniente Núm. 300, Col. Zona Centro, 89400, Cd. Madero, Tamps.

B a L.

Estado de Tlaxcala**Administración Local Jurídica de Tlaxcala****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FID020115KR3	Fundación Integral para el Desarrollo Humano y de Enlace y Gestoría Ciudadana, A.C.	Justo Sierra Núm. 6-A, Col. Barrio Nuevo, 90640, Santa Cruz, Tlax.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FID020115KR3	Fundación Integral para el Desarrollo Humano y de Enlace y Gestoría Ciudadana, A.C.	Justo Sierra Núm. 6-A, Col. Barrio Nuevo, 90640, Santa Cruz, Tlax.	Asistencial

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSE041116A86	Comprometidos para Servir, A.C.	Francisco Villa Núm. 211, Col. Lázaro Cárdenas, 96460, Coatzacoalcos, Ver.
NGA0301226Z6	Nueva Generación de Acayucán, A.C.	Negrete Núm. 30, Col. Tamarindo, 96049, Acayucán, Ver.

B a L.

Administración Local Jurídica de Córdoba**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDP030226US5	Consejo de Desarrollo del Parque Nacional Pico de Orizaba, A.C.	Sur 25 Núm. 600, Col. Centro, 94300, Orizaba, Ver.
FDH030823J32	Fundación Doctor Hernández Zurita, A.C.	Carr. a Santa Ana Núm. 55, piso 3, Col. Abelardo I. Rodríguez, 94420, Mariano Escobedo, Ver.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FKA041223AF8	Fundación Kari, A.C.	Av. General Nicolás Bravo Núm. 18, Col. Centro de Coscomatepec, 94140, Coscomatepec, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tuxpan**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDA050418S75	Fundación Down Angeles del Mundo, A.C.	Mariano Matamoros Núm. 607, Int. A, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Ver.

B a K.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FDA050418S75	Fundación Down Angeles del Mundo, A.C.	Mariano Matamoros Núm. 607, Int. A, Col. Centro, 93600, Martínez de la Torre, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Veracruz

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAN0012124Y1	APAC Anima, A.C.	Negrete Núm. 406, Col. Ignacio Zaragoza, 91910, Veracruz, Ver.
CVE9801238P9	Cáritas Veracruz, A.C.	Aquiles Serdán Núm. 528, Col. Veracruz Centro, 91700, Veracruz, Ver.
VVS011026TV6	Voluntarias Vicentinas de Santa Luisa de Marillac y de San Vicente, A.C.	Bernal Díaz del Castillo Núm. 135, Col. Virginia, 94294, Boca del Río, Ver.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCV010110427	Fomento Cultural de Veracruz, A.C.	Emparan Núm. 166, Col. Centro de Veracruz, 91700, Veracruz, Ver.
IVB941021FU8	Instituto Veracruzano de Bellas Artes, A.C.	George Washington Núm. 253, Fracc. Reforma, 91919, Veracruz, Ver.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCO060313J48	Fundación Colón, A.C.	Carr. La Boticaria km 1.5 s/n, esquina Cedros, Col. Militar, 91930, Veracruz, Ver.

F a L.

Administración Local Jurídica de Xalapa

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFI9703189X8	Centro de Formación Integral de Veracruz, A.C.	Callejón de los Suspiros Núm. 9, Fracc. Las Animas, 91190, Xalapa, Ver.
FQV040823QV4	Fundación Querer Vivir, A.C.	4a. de Arteaga Núm. 161, Col. Centro, 91500, Coatepec, Ver.
MAN911212KP2	Movimiento de Apoyo a Niños Trabajadores y de la Calle, A.C.	Insurgentes Núm. 58, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.

B y C.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UTA0602013P0	Unidos por el Tajín, A.C.	Blvd. Cristóbal Colón Núm. 5, Ints. 608 y 609, Col. Vista Hermosa Animas, 91190, Xalapa, Ver.

E a L.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AME040709BW7	Ayuda a la Mujer Embarazada, A.C.	66 Núm. 386-C por 41 y 43, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.
CAD851030QZ3	Casa para Ancianos Desamparados La Divina Providencia, A.C.	46 Núm. 452-A por 47 y 43, Col. Industrial, 97150, Mérida, Yuc.
CNE010512DR2	Comedor para Niños Emmanuel, A.C.	141 por 94 y 94 A, lote 3, Col. Emiliano Zapata Sur 1, 97297, Mérida, Yuc.
CSO050420S5A	Convicción Social, A.C.	59 B Diagonal Núm. 356, entre 126 y 128, Fracc. Yucalpeten, 97248, Mérida, Yuc.
MIY031016KJ1	Mérida Itzaes Yucatán, A.C.	18 Av. Pérez Ponce Núm. 115, Depto. B Interior, Col. Itzimna, 97100, Mérida, Yuc.
MSS000704KN0	Múltiple, Superate y Sonríe a tu Vida, A.C.	33 Núm. 139, Col. Centro, 97320, Progreso, Yuc.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEY910525585	Instituto Educativo de Yucatán, A.C.	Anillo Periférico s/n, Col. San Ramón Norte, 97117, Mérida, Yuc.

C a L.

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Zacatecas****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DVI000630JT5	Despertar a la Vida, A.C.	Lerdo de Tejada Núm. 11, 98700, Ojocaliente, Zac.
GTV030502GF0	Grupo Tiempo de Vivir, A.C.	Priv. Salvador Vidal Núm. 110, Col. ISSSTE, 98600, Guadalupe, Zac.
VSS0001045S4	Voluntariado de los Servicios de Salud de Zacatecas, A.C.	González Ortega Núm. 207, Col. Centro, 98000, Zacatecas, Zac.

B a L.

2. REVOCACIONES**Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACO040113KL4	Amigos del Corazón, I.A.P.	Ana María Gallaga Núm. 911, Int. 205, Col. Morelia Centro, 58000, Morelia, Mich.

3.

4. ACTUALIZACIONES:**4.1. Cambios de Domicilio****Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FSF9710139N0	Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P.	General Salvador Alvarado Núm. 115, Col. Escandón, 11800, México, D.F.
VEM970715LW1	Vida y Esperanza de México, I.A.P.	Querétaro Núm. 132, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEZ041027LP0	Centro de Estudios para la Zona Metropolitana, A.C.	Adolfo Prieto Núm. 623, Int. 601, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CEZ041027LP0	Centro de Estudios para la Zona Metropolitana, A.C.	Adolfo Prieto Núm. 623, Int. 601, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Científica o Tecnológica

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ANS850228NR6	Asociación Nuestra Señora de la Paz para Niños Débiles Mentales Profundos, I.A.P.	Marino Escobedo Núm. 748, piso 4, desp. 402, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DII9104226G3	Desarrollo Integral del Individuo, A.C.	Av. Revolución Núm. 728, Int. 3, Col. Nonoalco Mixcoac, 03700, México, D.F.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
EDC0103225N6	Educación para el Desarrollo de la Comunidad, A.C.	Valle Verde Núm. 15, Col. Club de Golf Bellavista, 52995, Atizapán, Méx.
RRO770812N20	Las Rosas Rojas, I.A.P.	Plazuela de los Plateros Núm. 104, Col. Lomas de la Herradura, 52785, Huixquilucan, Méx.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DIJ931027RY2	Desarrollo Integral de la Juventud Oaxaqueña, A.C.	Pensamientos Núm. 501-A, Col. Reforma, 68050, Oaxaca, Oax.

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FCA001220150	Fundación Ciudad de la Alegría, A.C.	Carr. a Mérida km 308.6 a 500 mts. de la Ladrillera ABC, 77539, Benito Juárez, Q. Roo.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Xalapa****H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FUV920309KI4	Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.	Veracruz Núm. 46, Ints. 2 y 3, Col. Pomona, 91040, Xalapa, Ver.

4.2.

4.3. **Cambios de Rubro:**

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**

Anterior:		
C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIC9505305L0	Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América, A.C.	Av. Progreso Núm. 3, P.B., Col. Del Carmen Coyoacán, 04100, México, D.F.
Actual:		
F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIC9505305L0	Centro de Información y Comunicación Ambiental de Norte América, A.C.	Progreso Núm. 3, P.B., Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.

5. RECTIFICACIONES:**Estado de Colima****Administración Local Jurídica de Colima****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
ACC9908135I0	APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	Torres Quintero Núm. 145, Col. Centro, 28000, Colima, Col.
Debe decir:		
ACC9908135I0	APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	Torres Quintero Núm. 229, Col. Colima Centro, 28000, Colima, Col.

Estado de Chihuahua**Dice: 3. Autorizaciones No Renovadas:****Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACH931207FM0	Albergue Casa Hogar de Chihuahua, A.C.	Bld. Libre Comercio s/n, Col. 2 de Octubre, 32880, Ojinaga, Chih.

Debe Decir: 1. Autorizaciones:		
Administración Local Jurídica de Chihuahua		
A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACH931207FM0	Albergue Casa Hogar de Chihuahua, A.C.	Bld. Libre Comercio s/n, Col. 2 de Octubre, 32880, Ojinaga, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
HPD790505NN7	Hogar Providencia de Don Vasco, I.A.P.	Sierra Picacho Núm. 14, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Debe decir:		
HPD790505NN7	Hogar Providencia de Don Vasco, I.A.P.	Bosques de Ciruelos Núm. 304, piso 8, Col. Bosques de Las Lomas, 11700, México, D.F.

Dice: 3. Autorizaciones No Renovadas:		
Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal		
E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCO021203B34	Fundación Carlos Orozco Felgueres, A.C.	Gelati Núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
Debe Decir: 1. Autorizaciones:		
Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal		
E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCO021203B34	Fundación Carlos Orozco Felgueres, A.C.	Gelati Núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.

Estado de Guanajuato

Dice: 3. Autorizaciones No Renovadas:		
Administración Local Jurídica de Irapuato		
A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAP980331JB0	Asociación para el Apoyo a Programas Asistenciales de Irapuato, A.C.	Av. Central Núm. 1890, Fracc. Gámez, 36650, Irapuato, Gto.
Debe Decir: 1. Autorizaciones:		
Administración Local Jurídica de Irapuato		
A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAP980331JB0	Asociación para el Apoyo a Programas Asistenciales de Irapuato, A.C.	Av. Central Núm. 1890, Fracc. Gámez, 36650, Irapuato, Gto.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
AHJ960619NA3	Asociación Helena y Joaquín Ramírez Cabañas, I.A.P.	Av. Miguel Hidalgo lote 25B, manzana 9, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, 54767, Naucalpan, Méx.
Debe decir:		
AHJ960619NA3	Asociación Helena y Joaquín Ramírez Cabañas, I.A.P.	Av. Miguel Hidalgo lote 25B, manzana 9, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, 54760, Cuautitlán Izcalli, Méx.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
Dice:			
AHJ960619NA3	Asociación Helena y Joaquín Ramírez Cabañas, I.A.P.	Av. Miguel Hidalgo lote 25B, manzana 9, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, 54767, Naucalpan, Méx.	Asistencial
Debe decir:			
AHJ960619NA3	Asociación Helena y Joaquín Ramírez Cabañas, I.A.P.	Av. Miguel Hidalgo lote 25B, manzana 9, Col. Granjas Lomas de Guadalupe, 54760, Cuautitlán Izcalli, Méx.	Asistencial

Estado de Michoacán**Dice: 3. Autorizaciones No Renovadas:****Administración Local Jurídica de Morelia****B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAS900202RS8	Colegio Atenogenes Silva, A.C.	Luis G. Banuet Núm. 257, Col. Cuauhtémoc, 58020, Morelia, Mich.
Debe Decir: 1. Autorizaciones:		
Administración Local Jurídica de Morelia		
B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAS900202RS8	Colegio Atenogenes Silva, A.C.	Luis G. Banuet Núm. 257, Col. Cuauhtémoc, 58020, Morelia, Mich.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
UNA990709VA9	Un Nuevo Amanecer, I.A.P.	Aquiles Serdán Núm. 41, Col. Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.
Debe decir:		
UNA990709VA9	Un Nuevo Amanecer, I.A.P.	Cuauhtémoc Núm. 8, Col. Centro, 76800, San Juan del Río, Qro.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006**GUIA DE REQUISITOS DE LOS TRAMITES FISCALES****DEFINICIONES**

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

I. Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

- Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones del sistema financiero. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses.

Recibos:

i) Ultimo recibo del impuesto predial; en el caso de recibos de periodos menores a un año, el mismo no deberá tener una antigüedad mayor a 4 meses, y tratándose de recibo anual deberá corresponder al ejercicio en curso (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

ii) Ultimo recibo de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

No será requisito que los recibos que se señalan en los incisos i) y ii) se exhiban pagados.

- Ultima liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contratos de:
 - a. Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales, o bien el contrato de subarrendamiento acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y el último recibo de pago de renta con una antigüedad no mayor a 4 meses que cumpla con los requisitos fiscales (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
 - b. Fideicomiso debidamente protocolizado.
 - c. Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
 - d. Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a 2 meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).
- Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en el Distrito Federal, conforme a su ámbito territorial, que no tenga una antigüedad mayor a cuatro meses.
- Comprobante de Alineación y Número Oficial emitido por el Gobierno Estatal, Municipal o su similar en el D.F. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y una antigüedad no mayor a cuatro meses (Este documento puede estar a nombre del contribuyente o de un tercero).

II. Identificación oficial, cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial para votar del Instituto Federal Electoral.
- Pasaporte vigente.
- Cédula profesional.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.

Si usted es extranjero, puede presentar el documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

- Certificado de Matrícula Consular.

III. Poderes, alguno de los siguientes documentos:**Poder general para pleitos y cobranza**

Se entiende como el conferido sin limitación para realizar toda clase de gestiones de cobro que no impliquen el ejercicio de actos de dominio o de administración, a fin de defender algún interés jurídico.

Poder general para actos de administración

Se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas y será admisible para efectuar cualquier trámite fiscal ante el SAT siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites de suspensión de actividades, inicio de liquidación y/o liquidación total del activo.

Poder general para ejercer actos de dominio

Se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite fiscal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

Cuando se haga referencia a escritos libres, se entenderán los previstos en los artículos 18, 18-A y 31 del Código Fiscal de la Federación, según corresponda.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, éste deberá contar con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en las solicitudes y avisos.

Cuando se presenten documentos en original o copia certificada, los mismos serán devueltos al contribuyente una vez que hayan sido digitalizados. En el caso de documentos cuyo tamaño sea superior a 8.5 x 14 pulgadas, (tamaño legal), se deberá presentar además del documento original fotocopia legible en reducción.

Tratándose de la presentación de documentos constitutivos, poderes, sentencias o documentos judiciales, cuando los mismos se encuentren empastados, cosidos o encuadernados, deberán acompañarse de una fotocopia simple de los mismos a efecto de llevar a cabo su digitalización.

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**1.1. PERSONAS FÍSICAS****1.1.1. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC PARA PERSONAS FÍSICAS.**

- Tratándose de residentes en el extranjero, copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Tratándose de personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones copia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial en el que se acredite la personalidad del representante, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

Si cuenta con CURP:

- Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población.

En caso de que la identificación ya contenga impresa la CURP no será necesario presentar la constancia a que se refiere el punto anterior.

Si no cuenta con CURP:

- Acta de nacimiento en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

1.1.2. EMPLEADORES QUE SOLICITAN LA INSCRIPCION DE SUS TRABAJADORES

El empleador deberá presentar escrito libre por duplicado acompañado de un dispositivo magnético de acuerdo a las características que se señalan en el Anexo 1.

- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).

- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).

1.2. PERSONAS MORALES**1.2.1. INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) PARA PERSONAS MORALES EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DEL SAT**

- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Tratándose de personas distintas de sociedades mercantiles, original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso copia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.
- En caso de asociaciones en participación, original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En caso de fideicomiso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, y en su caso, tratándose de entidades de la Administración Pública, fotocopia del Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de las solicitudes y avisos de Inscripción y Cancelación por fusión, de Inscripción y Cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la Forma Oficial RX (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este Anexo.

Si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos:

Tratándose de personas morales residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, original del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente, del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.).

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (copia del periódico o de la gaceta oficial).
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.

- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de las demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Original de la identificación oficial del representante legal sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Copia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

Tratándose de Embajadas

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, una vez realizada dicha solicitud deberán presentarse transcurrido el término de 15 días, en la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal a efecto de recibir su constancia de inscripción y su cédula de identificación fiscal.

Tratándose de Asociaciones Religiosas

- Original o copia certificada del Registro Constitutivo de la Asociación Religiosa emitido por la Secretaría de Gobernación.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de esta Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

1.2.2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE PERSONAS MORALES A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO POR MEDIOS REMOTOS.

- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En su caso, copia certificada y copia fotostática del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada para cotejo). Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.
- Contar con dirección de correo electrónico.

1.2.3. INSCRIPCIÓN EN EL RFC DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Copia certificada del nombramiento con el que el funcionario acredita su personalidad en términos del ordenamiento aplicable, o en su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (copia del periódico o de la gaceta oficial).
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con dirección de correo electrónico.
- La denominación iniciará con el nombre de la Dependencia a la que pertenece seguido del que la identifique y que se encuentra en su estructura orgánica y/o reglamento interior. La fecha de inicio de operaciones que anotará en el formato de solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue la persona moral a la que pertenezca.

2. AVISOS Y SOLICITUDES DE SERVICIOS AL SAT**2.1. Avisos que pueden presentarse a través de Internet****2.1.1. AVISO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL FIJO, SEMIFIJO POR INTERNET**

Debe ingresar a la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y capturar los datos en el formato electrónico RU (Formato Único de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes), enviándolo mediante el uso de la clave CIEC, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

2.1.2. AVISO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES POR INTERNET (ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES FISCALES)

Debe ingresar a la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y capturar los datos en el formato electrónico RU (Formato Único de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes), enviándolo mediante el uso de la clave CIEC, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

2.1.3. AVISO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL FIJO, SEMIFIJO POR INTERNET

Debe ingresar a la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y capturar los datos en el formato electrónico RU (Formato Único de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes), enviándolo mediante el uso de la clave CIEC, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

2.1.4. AVISO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES POR INTERNET

Debe ingresar a la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y capturar los datos en el formato electrónico RU (Formato Unico de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes), enviándolo mediante el uso de la clave CIEC, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

2.1.5. AVISO DE REANUDACION DE ACTIVIDADES POR INTERNET

Debe ingresar a la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y capturar los datos en el formato electrónico RU (Formato Unico de Solicitud de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes), enviándolo mediante el uso de la clave CIEC, sin necesidad de presentar ninguna documentación.

2.2. AVISOS QUE SE PRESENTAN EN LAS OFICINAS DEL SAT**2.2.1. AVISO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL FIJO, SEMIFIJO**

- Original del comprobante de domicilio del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

2.2.2. AVISO DE APERTURA DE SUCESION

- Forma oficial RX por duplicado (Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta de defunción en copia certificada expedida por el Registro Civil de la entidad federativa correspondiente y fotocopia.
- Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo y fotocopia.
- En su caso, original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

2.2.3. AVISO DE AUMENTO O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES (ACTUALIZACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y OBLIGACIONES FISCALES)

- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

Tratándose de Aumento de obligaciones:

Si no cuenta con CURP

- Acta de nacimiento en copia certificada o en copia fotostática certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original de la carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
- Tratándose de personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones copia del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

Si cuenta con CURP

- Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población.

En caso de que la identificación oficial ya contenga impresa la CURP no será necesario presentar la constancia a que se refiere el punto anterior.

Personas morales

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

En caso de que el aviso de aumento de obligaciones sea por cambio de residencia fiscal, debe presentar también lo siguiente:

- En su caso, copia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

En caso de continuar actividades en el país sin establecimiento permanente, con ingresos de fuente de riqueza en México, documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

2.2.4. AVISO DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

- Copia certificada del acta notarial donde conste el cambio de denominación o razón social.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

2.2.5. AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

2.2.6. AVISO DE CAMBIO DE NOMBRE

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente.
- En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre.
- En su caso, copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

2.2.7. AVISO DE CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL

- Copia certificada del documento notarial en el que conste el cambio de régimen de capital.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

- Original del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

2.2.8. AVISO DE CANCELACION POR CESACION TOTAL DE OPERACIONES (FIDEICOMISOS Y PERSONAS MORALES QUE NO ENTREN EN LIQUIDACION)

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia certificada del documento notarial en donde conste la cesación y fotocopia.
- Ultima declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales y fotocopia.

Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Ultima declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial (fotocopia del Periódico o Gaceta Oficial).
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.

En caso de que el aviso de cancelación por cesación total de operaciones sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México y fotocopia.
- En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residan, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

2.2.9. AVISO DE CANCELACION POR DEFUNCION

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil y fotocopia.

2.2.10. AVISO DE INSCRIPCION Y CANCELACION POR ESCISION DE SOCIEDADES

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión y fotocopia.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate y fotocopia.
- Original de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria y fotocopia o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria fotocopia.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales y fotocopia.

2.2.11. AVISO DE CANCELACION POR FUSION DE SOCIEDADES

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión y fotocopia.
- Última declaración del ISR del ejercicio de la fusionada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales y fotocopia.
- Original y fotocopia de la constancia de que la fusión ha quedado inscrita en el Registro Público correspondiente a la entidad federativa de que se trate.

2.2.12. AVISO DE CANCELACION POR LIQUIDACION DE LA SUCESION

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.

- Copia certificada y fotocopia del documento que acredite la liquidación de la sucesión.
- En su caso, original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

2.2.13. AVISO DE CANCELACION POR LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).

En caso de personas morales del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

- Declaración final del ejercicio de liquidación con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación debidamente inscrita ante el Registro Público del Comercio.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.

Requisitos en los demás casos:

- Presentarán el aviso junto con la última declaración del impuesto sobre la renta a que estén obligadas con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales y fotocopia.

2.2.14. AVISO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL FIJO, SEMIFIJO

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

2.2.15. AVISO DE INICIO DE LIQUIDACION

- Forma Oficial RX por duplicado (Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al Registro Federal de Contribuyentes).
- Copia certificada y fotocopia del documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombramiento del liquidador debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.
- Original de la declaración anual por la terminación anticipada del ejercicio o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria y fotocopia.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal de la liquidación sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.

En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- En su caso, fotocopia del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda.

2.2.16. AVISO DE RATIFICACION DE DOMICILIO, EMPRESAS PITEK Y MAQUILA DE EXPORTACION.

- Forma Oficial "Aviso de Ratificación de Domicilio. Empresas PITEK y Maquila de Exportación" (duplicado).
- En su caso, original y fotocopia de los avisos de cambio de domicilio fiscal, apertura y/o cierre de establecimiento, cuando el aviso no se encuentre registrado por el SAT (original para cotejo).
- Croquis de localización de cada uno de sus domicilios en donde realiza operaciones de maquila.
- En su caso original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, deberán acompañar original y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales (original para cotejo).

2.2.17. AVISO DE REANUDACION DE ACTIVIDADES

- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**Personas físicas que no cuenten con CURP:**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, copia certificada u original de carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).

Personas físicas que cuenten con CURP

- Copia de la constancia de la Clave Unica de Registro de Población.

En caso de que la identificación ya contenga impresa la CURP no será necesario presentar la constancia a que se refiere el punto anterior.

2.2.18. AVISO DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo.

En caso de que el aviso de suspensión de actividades sea por cambio de residencia fiscal debe también presentar lo siguiente:

- En su caso, fotocopia del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.
- Documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México. Dicho representante deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.

2.3. SOLICITUDES**2.3.1. SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE DECLARACIONES PRESENTADAS POR MEDIOS ELECTRONICOS**

- Original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).

- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).

2.3.2. SOLICITUD DE FOTOCOPIAS CERTIFICADAS DE DECLARACIONES PRESENTADAS EN PAPEL

- Original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o en su caso del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la Patria Potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad y/o tutela, presentarán Copia Certificada y fotocopia del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).

2.3.3. SOLICITUD DE VERIFICACION DE DOMICILIO

- Escrito libre en el que manifieste su solicitud.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).

2.3.4. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANTE EL RFC

- Original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).

2.3.5. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRIBUYENTES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ANTE EL RFC

- Forma oficial RE-1 denominada "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC".
- Presentar el Anexo 3 "Información de los Equipos de Producción, Destilación o Envasamiento" de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS" y el respectivo acuse de presentación, éste anexo deberá ser presentado por cada establecimiento o local donde se encuentre distribuida su maquinaria.
- Presentar fotografías que en la parte posterior contenga el domicilio donde se encuentra ubicada la maquinaria o equipo que utilizará para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).

2.3.6. SOLICITUD DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION

- Forma oficial 36, "CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION" (por quintuplicado).
- En caso de solicitud de reexpedición de CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS DE LOS TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION por el mismo periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (Original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público y fotocopia.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán:
 - Copia certificada y fotocopia del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil, así como
 - Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o
 - En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original y fotocopia) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como
 - Original y fotocopia simple de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (originales para cotejo).
- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud copia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará copia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, copia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda (original para cotejo).

3. ACLARACION DE REQUERIMIENTOS Y CREDITOS

3.1. REQUERIMIENTOS

3.1.1. ACLARACION DE REQUERIMIENTOS DE OBLIGACIONES OMITIDAS (DECLARACIONES)

- Original y fotocopia del requerimiento (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - Declaración con sello original de la institución bancaria y fotocopia;
 - Si fue a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original y fotocopia (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

3.1.2. ACLARACION DE REQUERIMIENTOS POR NO PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCION O LOS AVISOS AL RFC O POR PRESENTARLOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES

- Original y fotocopia del requerimiento (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Original y fotocopia de la solicitud de inscripción o aviso al RFC, debidamente llenada (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

3.1.3. ACLARACION DE REQUERIMIENTOS POR PRESENTAR DECLARACIONES CON ERRORES U OMISIONES DE DATOS

- Original y fotocopia del requerimiento (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - o Declaración con sello original de la institución bancaria y fotocopia;
 - o Si fue a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - o Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original y fotocopia (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento.

3.2. CREDITOS FISCALES**3.2.1. ACLARACION SOBRE CREDITOS FISCALES. ADEUDO POR ERROR ARITMETICO EN DECLARACIONES**

- Original y fotocopia del requerimiento de pago (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que exprese los motivos y los datos que dieron origen al requerimiento.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - o Declaración normal y/o complementaria con el entero de la contribución pendiente o la corrección, con sello original de la institución bancaria y fotocopia;
 - o Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - o Si se presentó por medios electrónicos y su pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original y fotocopia (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia del formulario múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente (original para cotejo).
- En su caso, el original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento (original para cotejo).

3.2.2. ACLARACION SOBRE CREDITOS FISCALES. CHEQUE RECIBIDO EN TIEMPO Y NO PAGADO

- Original y fotocopia del requerimiento de pago (original para cotejo).
- Documentación comprobatoria.
- En su caso, original y fotocopia del formulario múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente (original para cotejo).
- En caso del punto 2 para comprobar la existencia de los fondos el día en que fue presentado el cheque para el pago de las contribuciones, debe presentar la siguiente documentación:
 - o Escrito libre por duplicado.
 - o Original y fotocopia de la documentación que acredite la existencia de los fondos (original para cotejo).

3.2.3. ACLARACION SOBRE CREDITOS FISCALES. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACION

- Original y fotocopia del requerimiento de pago (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que exprese los motivos y los datos que dieron origen al requerimiento.
- Original y fotocopia del documento que demuestre que presentó la declaración o aviso, con sello legible de recibido de la ALR o institución bancaria, según corresponda (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento (original para cotejo).
- Original y fotocopia del formulario múltiple de pago (FMP-1) donde compruebe el pago de la multa correspondiente (original para cotejo).

3.2.4. ACLARACION SOBRE CREDITOS FISCALES. POR ACTUALIZACION Y RECARGOS EN CREDITOS FISCALES

- Original y fotocopia del requerimiento de pago (original para cotejo).
- En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos y las aclaraciones del porque no procede el requerimiento.
- Debe presentar original y fotocopia del formulario múltiple de pago (FMP-1) donde conste el pago de la multa correspondiente (original para cotejo).
- En el caso de que se haya cubierto un crédito con el descuento del 20% fuera de los 45 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor, se deberá acompañar:
- Original y fotocopia del formulario (FMP-1) con el sello de la institución bancaria autorizada (original para cotejo).

3.2.5. ACLARACION SOBRE CREDITOS FISCALES. REQUERIMIENTO DE PAGO TOTAL POR INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO EN PARCIALIDADES

- Original y fotocopia del requerimiento de pago (original para cotejo).
- Original y fotocopia del formulario múltiple de pago (FMP-1) que compruebe estar al corriente de sus parcialidades o en su caso, haber pagado la totalidad del crédito fiscal (original para cotejo).
- Original y fotocopia del documento donde conste la aceptación de la garantía (original para cotejo).
- En su caso escrito libre por duplicado con los motivos del porque no procede.

3.2.6. DISMINUCION DE MULTAS (50% CONFORME AL ARTICULO 70 DEL CFF)

- Original y fotocopia del documento donde se requiere el pago (original para cotejo).
- Solicitar de manera verbal el formulario múltiple de pago (FMP-1) que considere la reducción de la multa al 50%.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - Declaración anual o definitiva correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de la solicitud;
 - En caso de no encontrarse obligado a su presentación por tratarse de pequeños contribuyentes los pagos semestrales con sello original de la institución bancaria y fotocopia;
 - Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - Si se presentó por medios electrónicos y el pago se realizó en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo en original y fotocopia (original para cotejo).

4. DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR**4.1. SOLICITUDES DE DEVOLUCION****4.1.1. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (DECLARACION DEL EJERCICIO) (PERSONAS MORALES Y FISICAS)****Devoluciones**

• Solicitud de devolución de saldos a favor en el Impuesto Sobre la Renta (Declaración del ejercicio) (Personas Morales y Físicas)								
No.	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS					
			ASALARADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACIÓN DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Formato 32 por duplicado.	X	X	X	X	X	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X	X	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X	X	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matricula Consular o Pasaporte vigente).	X	X	X	X	X	X	X
5	Para los casos de declaraciones y pagos del ejercicio 2001 y anteriores: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria(as) donde manifieste el saldo a favor, presentada ante institución bancaria autorizada. Tratándose de declaraciones provisionales o del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado: (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X	X	X	X	X	X
7	Escrito de opción cuando no se esté obligado a la presentación de la declaración anual con firma autógrafa y sello de recibido por el patrón.		X					
8	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad. (Solo para ejercicio 2002 o cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 73).				X	X	X	X
9	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X	X
10	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X	X	X	X	X	X

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Devoluciones
DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Solicitud de devolución de saldos a favor en el Impuesto Sobre la Renta (Declaración del ejercicio) (Personas Morales y Físicas)							
No	DOCUMENTO						
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X
3	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X	X	X
4	Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos ó cuando derivado del programa de devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALAC.		X	X	X	X	X
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X		X	X	X	X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X			X	X	
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X				X	
8	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X			X	X	
9	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de nómina. • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de nómina. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones. • Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. 		X	X	X	X	X
10	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		X				X
11	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X	X	X	X	X
12	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X		X	X	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X
14	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para autodeterminarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147 de la Ley del ISR, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 91.						X
15	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para autodeterminarse el ISR, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No. 94.*						X
16	Comprobantes fiscales que amparen las deducciones autorizadas correspondientes a los ingresos obtenidos, cuando derivado del programa de devoluciones automáticas haya resultado con la inconsistencia No.95.			X	X	X	X

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

*Aplica cuando el contribuyente obtenga ingresos por dividendos.

4.1.2. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Devoluciones

<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado <i>Fundamento legal: CFF 22, RCFE 11, RMF 2.2.3</i>			
No.	DOCUMENTO	ALTE X	CONVENCIO _NAL
1	Formato 32 por duplicado.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).	X	X
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios, etc.). Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	X
6	Tratándose de solicitudes de devolución del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio (normales y complementarias) del ejercicio fiscal cuyo saldo a favor se acumuló.	X	X
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X
8	Anexo 1 de las formas fiscales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del IVA" (duplicado), para saldos a favor de periodos correspondientes a 2005 y posteriores.	X	X
9	Anexo 1-A de las formas fiscales 32 y 41 "Determinación del Saldo a Favor del IVA" (duplicado), para saldos a favor de periodos anteriores a 2005.	X	X
10	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior.	X	X
11	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4º. de la Ley del IVA. (aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante), cuando en el anexo No. 1 del formato 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c" (del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO) y "f" (del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).	X	X
12	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".	X	X
13	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
14	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X

Notas: No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

Devoluciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Devolución de Saldos a favor del impuesto al Valor Agregado <i>Fundamento Legal: CFF 22; RCFF 11; RMF 2.2.3.</i> 			
No.	DOCUMENTO		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal Bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, sí como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X
5	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo por el que solicita devolución, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X
6	Escrito en el que aclare las diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el solicitado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X
7	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X
8	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y/o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.		
9	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados, o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.	X	X
10	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X
11	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras proporcionado por la Secretaría de Economía, escrito libre en el que aclare su situación respecto del Registro de Empresa Altamente Exportadora con que presuntamente cuenta.	X	
12	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

4.1.3. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Devoluciones			
• Solicitud de devolución de saldos a favor del Impuesto al Activo			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Formato 32 por duplicado.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).	X	X
5	Para los casos de declaraciones y pagos del ejercicio 2001 y anteriores: • Fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria(as) donde manifieste el saldo a favor, presentada ante institución bancaria autorizada.	X	
6	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Nota: Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.	X	
7	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al impuesto al activo correspondiente al mismo ejercicio.		X
8	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el impuesto al activo a recuperar.		X
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.		X
10	Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.	X	X
11	Anexo 2 de las formas fiscales 32 y 41 "Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores" (Art. 9 LIMPAC) (duplicado)		X
12	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	
13	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
14	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Devoluciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Solicitud de Devolución de Saldos a favor del impuesto Activo			
No.	DOCUMENTO		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
4	Papel de trabajo y/o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
5	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

4.1.4. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR DE IEPS DIESEL

Devoluciones

• Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS Diesel	
No.	DOCUMENTO
1	Formato 32 por duplicado.
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).
5	Fotocopias de declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en la fracción VIII del artículo 17 de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.
6	Anexo 4 de la forma fiscal 32 Crédito Diesel (duplicado)
7	Original y fotocopia de las facturas a nombre del contribuyente o a nombre de terceros con las que acredite la propiedad del bien en el que se utilice el diesel. Sólo cuando se trate de la primera solicitud del ejercicio o se trate de nuevas adquisiciones efectuadas durante el ejercicio.
8	En caso de que las facturas con las que se acredite la propiedad del bien en el que utiliza el diesel no se encuentren a nombre del contribuyente, se deberá presentar original y fotocopia de la solicitud de reinscripción a PROCAMPO del año inmediato anterior al que se solicite la devolución, que contenga los datos de identificación del bien en el que se utiliza el diesel.
9	Cuando el contribuyente no esté inscrito en el PROCAMPO y las facturas con las que se acredite la propiedad del bien en el que utiliza el diesel no se encuentren a nombre del contribuyente, deberá presentar original y fotocopia de la constancia del permiso de siembra emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que contenga los datos de identificación del bien en el que se utiliza el diesel.
10	Original y fotocopia de las facturas en las que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio).
11	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
12	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.

Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

Devoluciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Solicitud de Devolución de Saldos a favor de IEPS Diesel.	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
5	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor

4.1.5. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE PAGO DE LO INDEBIDO

Devoluciones

• Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Formato 32 por duplicado.	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).	X	X
5	En caso de declaraciones (provisionales o del ejercicio) correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria(as) correspondiente(s) donde haya efectuado el pago.	X	X
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora.	X	X
7	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X

Devoluciones

• Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido			
No.	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente.", oficializado con el sello de la institución.		X
9	En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial		X
10	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Original o copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. ➤ Fotocopia de los Certificados de Origen. ➤ En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. 		X
11	Fotocopia de las declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
12	Original y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
13	Fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
14	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
15	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos original del formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago se haya efectuado a través de estos formatos o copia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.		X
16	Las personas morales deben contar con certificado digital de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$25,000.00.	X	X

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

Devoluciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido			
No.	DOCUMENTO		
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Encabezado del estado de cuenta bancario emitido por sucursal bancaria, el obtenido a través de Internet o bien, copia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X

Devoluciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Solicitud de devolución de Pago de lo Indebido			
No.	DOCUMENTO		
4	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Notas: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que el personal receptor deberá devolverlos al contribuyente.

4.2. AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR

4.2.1. AVISO DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Compensaciones

• Aviso de compensación de saldos a favor en el Impuesto sobre la Renta	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una unidad administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada , y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: <i>"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7, con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".</i>
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.

Compensaciones

• Aviso de compensación de saldos a favor en el Impuesto sobre la Renta	
No.	DOCUMENTO
7	Tratándose de declaraciones provisionales o del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria .
8	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A. Nota : Cuando dichos comprobantes se encuentren expresados en lengua extranjera, deberá aportar traducción al castellano en términos del artículo 271 de Código Federal de Procedimientos Civiles.
9	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común (Solo para ejercicio 2002).
10	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
11	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita b) Si el aviso complementario es derivado de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se origina con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario es motivado por modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva. e) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente entregará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican. f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" del formato 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla 2.17.1 de esta Resolución, en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Compensaciones
DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• **Aviso de Compensación de saldos a favor en el Impuesto sobre la Renta**

No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.
4	Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, copia de los pagos provisionales correspondientes.
5	Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.
6	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
7	Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Estados de cuenta bancarios con los depósitos por concepto de pago de horarios o arrendamiento. • Recibos de arrendamiento. • Recibos de honorarios. • Estados de cuenta bancarios, con las retenciones.
9	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.
10	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de tratados internacionales.
11	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
12	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
13	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

4.2.2. AVISO DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**Compensaciones**

• Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una unidad administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: "Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7, con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____".
6	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido o pagado (constancias de retenciones con firma autógrafa y en su caso, sello original, estados de cuenta bancarios, etc.).
7	Tratándose de avisos de compensación con saldos a favor del ejercicio 2002, con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, fotocopia de las declaraciones provisionales y del ejercicio (normales y complementarias) del ejercicio fiscal cuyo saldo a favor se acumuló.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria
9	Anexo 1 de las formas fiscales 32 y 41 "Determinación del saldo a favor del IVA" (duplicado), para saldos a favor de periodos correspondientes a 2005 y posteriores.
10	Anexo 1-A de las formas fiscales 32 y 41 "Determinación del Saldo a Favor del IVA" (duplicado), para saldos a favor de periodos anteriores a 2005.
11	Dispositivo magnético con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones y/o la relación de la totalidad de operaciones de comercio exterior.
12	Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4º. de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 1 del formato 32 y 41 se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).
13	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.
14	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

Compensaciones

• Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado	
No.	DOCUMENTO
	<p>b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el período de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.</p> <p>c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el período de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.</p> <p>d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el período de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.</p> <p>e) Tratándose de saldos a favor correspondientes al ejercicio 2002 con saldos pendientes de acreditar de ejercicios anteriores, en el supuesto de que el aviso complementario se presente como consecuencia de correcciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio cuyo saldo a favor se acumuló, fotocopia de las declaraciones normales y complementarias presentadas ante institución de crédito autorizada, adicionalmente a lo establecido en el inciso a) del presente punto.</p> <p>f) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.</p> <p>g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.</p>

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" del formato 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla 2.17.1 de esta Resolución, en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Compensaciones**DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

• Aviso de Compensación de de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso de compensación, o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales (2002 y anteriores) manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.

Compensaciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Aviso de Compensación de de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado	
No.	DOCUMENTO
5	Escrito en el que aclare las diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el compensado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
6	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
7	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y/o operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4° del la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
8	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.
9	Tratándose de saldos a favor de períodos correspondientes al ejercicio 2005 y posteriores, hasta en tanto no entre en vigor el nuevo Anexo 1 de la forma fiscal 32 y 41, deberá presentar el formato "Determinación del Saldo a Favor de IVA".
10	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

4.2.3. AVISO DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL ACTIVO E IMPUESTO AL ACTIVO POR RECUPERAR

Compensaciones

• Avisos de Compensación de saldos a favor del Impuesto al Activo e Impuesto al Activo por Recuperar			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (duplicado).	X	X
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).	X	X

Compensaciones

• Avisos de Compensación de saldos a favor del Impuesto al Activo e Impuesto al Activo por Recuperar			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
5	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: <i>"Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7, con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación _____".</i>	X	
6	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración del ejercicio normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.	X	
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria .	X	X
8	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta bancarios en los que consten las retenciones de ISR; comprobantes de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.	X	
9	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la declaración normal y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al Impuesto al Activo correspondiente al mismo ejercicio.		X
10	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración (es) normal y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.		X
11	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.		X
12	Anexo 2 de las formas fiscales 32 y 41 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" (Art. 9 LIMPAC) (duplicado)		X
13	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.	X	X
14	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, se presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, se presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.	X X X	 X

Compensaciones

• Avisos de Compensación de saldos a favor del Impuesto al Activo e Impuesto al Activo por Recuperar			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
	d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva y en el caso de Impuesto al Activo por Recuperar, el Anexo 2 del formato 32 y 41.	X	X
	e) Tratándose del impuesto al activo por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración del ejercicio en que el ISR es mayor que el impuesto al activo, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41.		X
	f) Tratándose del impuesto al activo por recuperar, si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en las declaraciones provisionales o del ejercicio en que se pagó impuesto al activo, presentará el formato 41 por duplicado, acompañado de la declaración complementaria que corresponda, y en su caso del anexo 2 del formato 32 y 41.		X
	g) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.	X	X
	h) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.	X	X

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" del formato 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla 2.17.1 de esta Resolución, en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Compensaciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Aviso de Compensación de saldos a favor del Impuesto al Activo e Impuesto al Activo por Recuperar			
No.	DOCUMENTO	IMPAC	IMPAC por REC
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el formato 41 y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X

Compensaciones

DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

• Aviso de Compensación de saldos a favor del Impuesto al Activo e Impuesto al Activo por Recuperar			
No.	DOCUMENTO		
4	En su caso, cédulas de trabajo de la determinación, actualización y aplicación de Reducciones y/o Acreditamientos Adicionales o de Otros estímulos o acreditamientos.	X	
5	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
7	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

4.2.4. AVISO DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Compensaciones

• Aviso de Compensación de saldos a favor del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable, retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc.
6	Tratándose de saldos a favor manifestados en pagos provisionales correspondientes a los ejercicios de 2001 y anteriores, fotocopia de los mismos.
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria .
8	Anexo 5 Cálculo del saldo a favor de IEPS (duplicado).
9	Anexo 6 Desglose de IEPS acreditable (duplicado).
10	Tratándose de remanentes solo se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

Compensaciones

• Aviso de Compensación de saldos a favor del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
No.	DOCUMENTO
11	<p>En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones:</p> <p>a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el período de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, solo presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.</p> <p>b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el período de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda.</p> <p>c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el período de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, únicamente presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican.</p> <p>d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el período de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.</p> <p>e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el Aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.</p> <p>f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.</p>

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" del formato 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla 2.17.1 de esta Resolución, en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Compensaciones**DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

• Aviso de Compensación de saldos a favor del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
5	Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

4.2.5. AVISO DE COMPENSACION DE OTRAS CONTRIBUCIONES

Compensaciones

• Aviso de Compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (duplicado).
2	Tratándose de la primera vez que solicita compensación o lo haga ante una unidad administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.
4	Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (Credencial de Elector, Certificado de Matrícula Consular o Pasaporte vigente).
5	Original y fotocopia de los comprobantes de impuesto acreditable retenido o pagado, constancias de retenciones, comprobantes de pago (con sello original y/o firma autógrafa), estados de cuenta bancarios, etc.
6	Si realizó la compensación de saldos a favor bajo el esquema de "Compensación Universal" a que se refiere la regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, deberá registrar en la parte inferior de la forma fiscal 41 "Aviso de Compensación", a máquina o de manera impresa, la siguiente leyenda: "Se presentó declaración de corrección de datos de compensación contra (IVA de Actos accidentales o IEPS Retenido, según se trate), en términos de la regla 2.2.7, con fecha (dd-mm-aaaa) y con número de operación_____".
7	Tratándose de declaraciones en las que se manifieste el saldo a favor correspondiente al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la declaración normal y/o complementaria presentada ante institución bancaria autorizada.
8	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria.
9	Fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.
10	En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial .
11	En los casos de avisos complementarios por modificaciones en el propio formato, saldo a favor, importe compensado, tipo de impuesto o fecha de las declaraciones en las que se manifiesta el saldo a favor o se aplica la compensación, deberá observar las siguientes consideraciones: a) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 y posteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita. b) Si el aviso complementario es como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el aviso de compensación por duplicado acompañado de la declaración complementaria que corresponda. c) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2002 en adelante, presentará el formato 41 con los datos que en el propio formato se indican. d) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en la declaración que contiene la aplicación de la compensación y el periodo de ésta corresponde al ejercicio 2001 y anteriores, presentará el formato 41 acompañado de la declaración complementaria respectiva.

Compensaciones

• Aviso de Compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones	
No.	DOCUMENTO
	e) Si el aviso complementario se presenta con motivo de modificaciones en los datos del formato 41 presentado originalmente, únicamente presentará el aviso de compensación con los datos que en el propio formato se indican.
	f) Adicionalmente a los documentos referenciados con anterioridad, el aviso complementario se acompañará de los documentos que se establecen en este trámite, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.
12	Tratándose de remanentes se presentará el aviso de compensación por duplicado con los datos que el propio formato solicita.

Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" del formato 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la fracción V de la Regla 2.17.1 de esta Resolución, en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Compensaciones**DOCUMENTACIÓN QUE PODRÁ SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

• Aviso de Compensación de saldos a favor de Otras Contribuciones	
No.	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o el aviso se haya presentado con errores u omisiones.
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
3	Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.
4	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.

Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

5. AVISOS Y SOLICITUDES SOBRE EL PAGO EN PARCIALIDADES Y GARANTIAS DE INTERES FISCAL**5.1. PAGO EN PARCIALIDADES****5.1.1. DISMINUCION DE PAGOS PROVISIONALES**

- Forma fiscal 34 "Solicitud de autorización para disminuir el monto de pagos provisionales en el impuesto sobre la renta e impuesto al activo".
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - Declaración del ejercicio con sello original de institución bancaria, de la cual deriva el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita disminución (original y fotocopia);
 - Si se presento a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - Cuando se haya presentado por medios electrónicos y su pago se haya realizado en ventanilla bancaria, debe proporcionar original y fotocopia del acuse de recibo (original para cotejo).
- Presentar pagos provisionales en alguno de los siguientes casos:
 - Declaración(es) de pago(s) provisional(es) con sello original de la institución bancaria, por los meses de enero hasta el mes en que se solicita la disminución (original y fotocopia);
 - Si se presentaron a través de Internet o de banca electrónica, debe indicar el número de folio;
 - Cuando se haya presentado por medios electrónicos y su pago se haya realizado en ventanilla bancaria, debe proporcionar original y fotocopia del acuse de recibo (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia del acta constitutiva (original para cotejo).
- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial (copia certificada para cotejo).

5.1.2. PAGO EN PARCIALIDADES. AVISO DE OPCION PARA PAGAR ADEUDOS EN PARCIALIDADES

- Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente:
 - I. El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado.
 - II. El monto del crédito a pagar a plazos y el periodo que comprende la actualización en los términos del inciso a) de la fracción II del artículo 66 del CFF.
 - III. El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
 - IV. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:
 - a) Tratándose del pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que dicho plazo exceda de 36 meses.
 - b) Tratándose de pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.
 - V. También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente al 20% del monto total del crédito fiscal.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - Declaración con sello original de la institución bancaria donde manifieste el impuesto que optó por pagar en parcialidades, misma en la que se efectuó el pago de la primera parcialidad;

- o Si se presento a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
- o Cuando se haya presentado por medios electrónicos y su pago se haya realizado en ventanilla bancaria, debe proporcionar acuse de recibo original y fotocopia (original para cotejo).
- En su caso, original y fotocopia del acta constitutiva (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial (copia certificada para cotejo).
- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).

5.1.3. PAGO EN PARCIALIDADES. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PAGAR ADEUDOS EN PARCIALIDADES

- Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente:
 - I. El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado.
 - II. El monto del crédito a pagar a plazos y el periodo que comprende la actualización en los términos del inciso a) de la fracción II del artículo 66 del CFF.
 - III. El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
 - IV. La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:
 - a) Tratándose del pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que dicho plazo exceda de 36 meses.
 - b) Tratándose de pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.
 - V. También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente al 20% del monto total del crédito fiscal.
- Declaración normal y/o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente:
 - o Declaración(es) de pago(s) provisional(es) y/o del ejercicio con sello original de la institución bancaria de la(s) contribución(es) que optó por pagar en parcialidades y en la que efectuó el pago de la primera parcialidad;
 - o Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio;
 - o Cuando la declaración se haya presentado por medios electrónicos y su pago se haya realizado sea mediante ventanilla bancaria, debe proporcionar, original y fotocopia del acuse de recibo (original para cotejo).
- En su caso, tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades, original y fotocopia de la resolución que dio origen (original para cotejo).
- En su caso, copia certificada y fotocopia del acta constitutiva (copia certificada para cotejo).
- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial (copia certificada para cotejo)
- En su caso, original y fotocopia de estados financieros del mes anterior (original para cotejo).

5.2. DE LAS GARANTIAS DEL INTERES FISCAL

5.2.1. PRESENTACION DE GARANTIAS DEL INTERES FISCAL.

- Escrito libre (triplicado)
- Al escrito deberá acompañarse los originales de los documentos que procedan, de acuerdo a las diferentes formas de garantizar el interés fiscal, conforme a lo siguiente:

Documentación	Tipo de Garantía									
	Prenda	Hipoteca	Depósito de dinero	Fianza	Obligaciones solidarias personas física	Obligaciones solidarias persona moral	Embargo en la vía administrativa (Muebles)	Embargo en la vía administrativa (Inmuebles)	Embargo en la vía administrativa (Derechos reales)	Embargo en la vía administrativa (Negociaciones)
Factura	X						X			
Avalúo	X	X					X	X		X
Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad		X						X		
Certificado de libertad de gravámenes		X						X		X
Certificado de no afectaciones		X						X		
Boleta predial		X						X		
Póliza de fianza				X						

Documentación	Tipo de Garantía									
	Prenda	Hipoteca	Depósito de dinero	Fianza	Obligaciones solidarias personas física	Obligaciones solidarias persona moral	Embargo en la vía administrativa (Muebles)	Embargo en la vía administrativa (Inmuebles)	Embargo en la vía administrativa (Derechos reales)	Embargo en la vía administrativa (Negociaciones)
Billete de depósito			X							
Original y fotocopia de la última declaración de ISR					X					
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones de ISR						X				X
Escrito del tercero obligado y en su caso, ofrecer el embargo en la vía administrativa					X	X				

<i>Documentación</i>	<i>Tipo de Garantía</i>									
	Prenda	Hipoteca	Depósito de dinero	Fianza	Obligaciones solidarias personas física	Obligaciones solidarias persona moral	Embargo en la vía administrativa (Muebles)	Embargo en la vía administrativa (Inmuebles)	Embargo en la vía administrativa (Derechos reales)	Embargo en la vía administrativa (Negociaciones)
Escrito del cónyuge o copropietarios		X						X		
Original de las acciones, bonos, cupones, títulos o contratos									X	
Copia certificada y fotocopia del acta constitutiva y poder notarial para actos de administración y dominio (Original para cotejo). Dos últimos estados financieros										X

Documentación	Tipo de Garantía									
	Prenda	Hipoteca	Depósito de dinero	Fianza	Obligaciones solidarias personas física	Obligaciones solidarias persona moral	Embargo en la vía administrativa (Muebles)	Embargo en la vía administrativa (Inmuebles)	Embargo en la vía administrativa (Derechos reales)	Embargo en la vía administrativa (Negociaciones)
Inventario de los bienes							X			X
Contrato de administración celebrado con casa de bolsa que ampara inversiones en valores del Gobierno Federal									X	
Forma fiscal 48 (Duplicado) y original y fotocopia de la forma fiscal 44							x	x	x	x
Pago de gastos de ejecución							x	x	x	x

5.2.2. SOLICITUD DE CANCELACION DE GARANTIAS.

- Escrito libre en donde se solicite la cancelación de la garantía (por triplicado).
- Original y copia de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito garantizado (original para cotejo).
- En su caso, original y dos copias de los documentos que acrediten los pagos efectuados, o el original y dos copias selladas de la declaración en que se hubiera dado el entero correspondiente (original para cotejo).
- Original y copia del acta constitutiva, tratándose de personas morales (original para cotejo).
- En su caso, original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en la fracción II del apartado de Definiciones de este Anexo (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial (copia certificada para cotejo).

5.2.3. AVISO DE OPCION PARA GARANTIZAR EL INTERES FISCAL CON EMBARGO EN LA VIA ADMINISTRATIVA.

- Escrito libre en el que se señale lo siguiente:
 - a) El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del CFF.
- Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal.
- Original del inventario de los bienes que se otorgan en garantía, debidamente firmado, o copia certificada o título de propiedad, tratándose de inmuebles.
- Original y copia del documento donde conste el poder para realizar actos de administración y dominio del promovente en caso de personas morales (original para cotejo).
- Original y copia del formulario múltiple de pago con sello original de la institución bancaria donde efectuó el pago de 2% de gastos de ejecución (original para cotejo).

6. SERVICIOS PRESTADOS POR EL SAT A TRAVES DE TERCEROS**6.1. NOTARIOS Y CORREDORES PUBLICOS****6.1.1. AVISO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) A TRAVES DE FEDATARIO PUBLICO POR MEDIOS REMOTOS**

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de incorporarse al Sistema.
- Original y copia del documento con el que acrediten su carácter de fedatario público.

6.1.2. ENTREGA DE DOCUMENTACION Y CEDULAS CANCELADAS GENERADAS POR LA INSCRIPCION EN EL RFC DE PERSONAS MORALES.

- Relación de contribuyentes inscritos en el RFC a través de fedatario público, en 4 ejemplares, acompañada de los siguientes documentos de cada inscripción realizada:
- La hoja de inscripción definitiva (Solicitud de Inscripción en el RFC) que emite el sistema, debidamente firmada por el representante legal de la persona moral.
- Copia de la identificación oficial del representante legal.
- En su caso, copia del documento (poder notarial) que acredite su personalidad.
- Copia certificada del testimonio notarial para efectos fiscales o copia certificada de la póliza recabada.
- Acuse de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o escrito libre en donde se manifieste que dicho documento no fue emitido por el sistema, debidamente firmado por el fedatario público.

6.1.3. AVISO DE DESINCORPORACION AL SISTEMA DE INSCRIPCION EN EL RFC DE PERSONAS MORALES

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de desincorporarse del Sistema.

6.2. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS**6.2.1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO.**

- Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (cuadriplicado).
- Original y copia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal (original para cotejo).
- Copia certificada y copia del acta de nacimiento o de la carta de naturalización, en su caso (copia certificada para cotejo).
- Original y copia de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (original para cotejo).
- Original y copia de constancia reciente emitida por el Colegio de Contadores Públicos (con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública) que acredite su calidad de miembro activo (no mayor a dos meses), así como su antigüedad con esa calidad (mínima de tres años); papel membretado a nombre del interesado con sello oficial del Colegio emisor (opcional) y firma(s) autógrafa(s) del o los responsables emisores (original para cotejo).
- Escrito libre en que se señale bajo protesta de decir verdad que no está bajo proceso penal o condenado por delito que ameriten pena corporal; en papel blanco o membretado, con nombre y firma autógrafa del solicitante (duplicado).

Cuando el número de registro de la Sociedad o de la Asociación de Contadores Públicos se encuentre en trámite, se deberá anexar:

- Copia simple de la solicitud debidamente sellada por la autoridad competente.
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

6.2.2. SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PUBLICOS.

- Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (por cuadriplicado).
 - Anexos 1 y 2 del formato 38-1 (por cuadriplicado).
- En el caso de sociedades mercantiles, copia certificada y copia de la escritura constitutiva (copia certificada para cotejo).
- En el caso de sociedades y asociaciones civiles, original y copia del contrato, convenio u otro (original para cotejo).
- Original y copia de la identificación oficial del representante legal (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

6.2.3. MODIFICACIONES AL REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO Y SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PUBLICOS.

- Formato 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos" (por cuadruplicado).
 - o Anexos 1 y 2 del formato 38-1 (por cuadruplicado).
- Original de la Constancia de Socio Activo de Colegio o Asociación Profesional.
- Original y copia de:
 - o los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando (original para cotejo).
 - o identificación oficial del contribuyente o del representante legal (original para cotejo).
- En caso de representación legal, copia certificada y copia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público (copia certificada para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.

7. FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FEA) Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLA**7.1. FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FEA)****7.1.1. OBTENCION DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (FEA).**

- Disco magnético de 3.5" con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI
- Formato "Solicitud de Firma Electrónica Avanzada (Persona moral/Persona física)" (duplicado).

Adicionalmente, según sea su caso:**Tratándose de personas físicas**

Es necesario presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso. Asimismo, deben proporcionar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente para acreditar el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Identificación oficial.

Tratándose de personas morales

Es necesario presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Identificación oficial del representante legal.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios.

Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, copia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada

- Exhibir copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (poder general para actos de dominio o de administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando su :
 - o Nombramiento,
 - o Credencial vigente expedida por la entidad correspondiente y,
 - o En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la entidad de la cual pretende tramitar la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma (en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

Asociaciones Religiosas

- Certificado del Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

7.2. SERVICIOS RELACIONADOS**7.2.1. COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD'S)****7.2.1.1. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL.**

Previamente a la solicitud de Certificado de Sello Digital:

- Debe contar con la Firma Electrónica Avanzada.
- Llevar contabilidad a través de sistema electrónico.

Cumplido lo anterior:

- Debe ingresar en la página electrónica del SAT www.sat.gob.mx y descargar el programa denominado SOLCEDI.
- Usando el programa SOLCEDI debe generar dos archivos que contienen:
 - o La clave privada y
 - o El requerimiento de generación de Certificado de Sello Digital.
- Ensobretar los archivos de requerimientos usando su Firma Electrónica Avanzada en el programa SOLCEDI.
- Enviar el archivo .sdg a través de la aplicación CertiSAT Web. Una vez hecho esto usted recibirá un número de operación y en un lapso no mayor a 24 horas podrá descargar sus Certificados de Sello Digital.

Es importante mencionar que con el número de operación usted puede dar seguimiento a su solicitud de Certificado de Sello Digital usando la aplicación CertiSAT Web.

Una vez que los contribuyentes soliciten Certificados de Sello Digital deben emitir Comprobantes Fiscales Digitales, por lo que no les será posible emitir comprobantes fiscales en papel de conformidad con el art. 29 del Código Fiscal de la Federación.

7.2.1.2. SOLICITUD DE FOLIOS PARA LA EMISION DE CFD'S (FOLIOS Y SERIES).

Previamente a la solicitud de asignación de folios y/o series, usted ya debe contar con:

- Firma Electrónica Avanzada.
- Certificado(s) de Sello Digital.

Una vez que tenga estos dos elementos, usted debe:

- Ingresar en el sistema "Solicitud de asignación de series y folios para comprobantes fiscales digitales" que se encuentra en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, utilizando su Firma Electrónica Avanzada.
- Generar y enviar, usando el mismo sistema, un archivo de solicitud de asignación de folios.

Después de enviar su solicitud usted recibe en forma automática la confirmación de la asignación de los rangos y folios solicitados.

7.2.1.3. ENVIO DE REPORTE MENSUAL DE CFD'S EMITIDOS.

Una vez integrado el reporte:

- Usted debe ingresar en el SICOFI al Módulo de Comprobantes Fiscales Digitales a través de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, usando su Firma Electrónica Avanzada.
- Con ayuda del SICOFI se verifica y se firma el archivo que contenga el reporte.

Después de realizar estos dos pasos, usted debe enviar el archivo firmado con su Firma Electrónica Avanzada a través del mismo sistema.

8. OTROS TRAMITES**8.1. SOLICITUDES PLANTEADAS AL SAT****8.1.1. SOLICITUDES DE MINISTRACION DE MARBETES Y PRECINTOS****8.1.1.1. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE IMPORTACION PARA SER ADHERIDOS EN DEPOSITO FISCAL.**

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas o cajetillas que contengan cigarros" (Formato 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.
- Original y copia de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Copia de las facturas que amparen el pedimento.
- Copia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (*opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Copia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (*opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia del formulario RE -1 (original para cotejo).

Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la copia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la copia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en copia ante la ALAC que corresponda a su domicilio fiscal, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.

8.1.1.2. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA SER ADHERIDOS EN EL PAIS DE ORIGEN O EN LA ADUANA.

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas o cajetillas que contengan cigarros" (Formato 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital
- Fotocopia de la Factura Comercial o Proforma del proveedor en el extranjero en la que ampare la mercancía por las que se están solicitando las Formas Valoradas.
- Fotocopia de la Carta de Crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.

En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo se deberá presentar el original de la factura comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.

- Escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - o La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes y/o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar,
 - o La fecha de internación de la mercancía al país,
 - o La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)
 - o La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación,

- o El número de envases y/o recipientes en su caso a importar y,
- o El compromiso de entregar copia del o los pedimentos, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, así como original y fotocopia del formulario RE -1 (original para cotejo).

8.1.1.3. DE IMPORTACION A LOS CONTRIBUYENTES QUE EN FORMA OCASIONAL IMPORTEN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DE LA REGLA 2.2.7 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas o cajetillas que contengan cigarros" (Formato 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital (original para cotejo).
- Copia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes.
- Copia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos, conforme a la regla 2.2.7." presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

8.1.1.4. MINISTRACION DE MARBETES Y/O PRECINTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NACIONALES (MAQUILADOR).

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales o cajetillas que contengan cigarros" (Formato 31).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital (original para cotejo).
- Escrito Libre manifestando bajo protesta de decir verdad:
 - o El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.
 - o Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.
 - o Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
 - o Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.
 - o Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberá manifestar que se encuentran en dicho supuesto.

- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y fotocopia del formulario RE-1 (original para cotejo).
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.

8.1.1.5. MINISTRACION DE MARBETES Y/O PRECINTOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NACIONALES

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas Nacionales o cajetillas que contengan cigarrillos" (Formato 31).
- Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso (original para cotejo).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital
- En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentran en dicho supuesto.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar copia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, así como original y copia del formulario RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC".

8.1.2. OTRAS SOLICITUDES

8.1.2.1. PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA, PARAESTATAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE ACLARAN SU SITUACION FISCAL (ART. 32-D CFF).

- Original y copia del comunicado emitido por la Administración Local de Recaudación, mediante el cual le informan las obligaciones fiscales incumplidas y los créditos a su cargo que no se hubieran cubierto o garantizado dentro de los plazos señalados por la ley (original para cotejo).
- Escrito libre mediante el cual manifieste lo que a su derecho convenga (triplicado).
- En su caso, original y copia de las declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentación que desvirtúe la opinión en sentido negativo emitida por la autoridad, o en su caso indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica, o el original y copia del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria (original para cotejo).

8.1.2.2. SOLICITUD DE PROGRAMAS (SOFTWARE)

Dependiendo del sistema operativo y del tipo de programa es el número de discos magnéticos de 3.5", de doble cara y de alta densidad, como son:

- Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos. (DIMM):

Para Windows 95, 98, NT y 2000 7 discos.

- Declaraciones electrónicas anuales:
 - Para Windows 95 y 98 4 discos.
 - Para Windows NT y 2000 9 discos.
- Solicitud de inscripción para el servicio de presentación electrónica de declaraciones:
 - Para Windows 98, NT y 2000 1 disco.
- Declaraciones electrónicas pagos provisionales
 - Para Windows 98, NT y 2000 5 discos.
- Declaración anual de sueldos y salarios:

Para Windows 98, NT y 2000 6 discos.

8.1.2.3. SOLICITUD Y EXPEDICION DEL FORMULARIO MULTIPLE DE PAGO (FORMATO FMP-1).

- Solicitar la impresión del formulario múltiple de pago (FMP-1) en forma verbal.
- Original y copia del formulario correspondiente a la última parcialidad cubierta, con sello legible de la institución bancaria en la cual se haya presentado, o número de crédito (original para cotejo).
- Original del FMP-1 no pagado, tratándose de reexpedición del formulario múltiple de pago por vencimiento en la fecha de pago.

8.1.2.4. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EMITIR MONEDEROS ELECTRONICOS (EMISION DE MONEDEROS PARA DEDUCCION DE COMBUSTIBLES).

- Que el monedero electrónico a emitir se apegue a lo dispuesto por esta Resolución.
- Presentar escrito de solicitud de autorización en original y dos copias, con las formalidades establecidas en los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.
- Acompañar el escrito con la documentación y/o elementos que comprueben el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la Lista de Verificación publicada en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx

En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos presenten en el mes de enero de cada año, un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx, en el que bajo protesta de decir verdad declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos.

El SAT en cualquier momento, antes o después de la autorización, podrá ejercer sus facultades para verificar que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos para la autorización.

El SAT revocará la autorización, cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación detecte que las personas físicas o morales que emitan los monederos electrónicos han dejado de cumplir con los requisitos establecidos. También se revocará la autorización en el caso de que no se presente en tiempo y forma el aviso en el que bajo protesta de decir verdad declaren que reúnen los requisitos actuales para continuar emitiendo los monederos electrónicos.

8.2. PRESENTACION DE DECLARACIONES INFORMATIVAS**8.2.1. INFORMACION DE COMPROBANTES EXPEDIDOS EN LOS SEIS MESES ANTERIORES, EL NUMERO DE FOLIO Y SERIE. (AUTOIMPRESORES).**

- El reporte se presenta por transferencia electrónica de datos usando el certificado de firma electrónica avanzada.
- Se debe ingresar al Servicio para Envío de Reporte Semestral del Modulo de Autoimpresores y proporcionar la información que solicita la aplicación de envío la cual se encuentra en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx .

8.2.2. ANUAL INFORMATIVA DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IEPS), CONSUMO POR ENTIDAD FEDERATIVA (FORMATO 57)

- Formulario 57 "Declaración Anual Informativa. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Consumo por Entidad Federativa" por duplicado. El formato se debe llenar en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx y después se debe imprimir.

La impresión del formato debe cumplir los siguientes requisitos:

- En el momento de imprimir el formulario se debe respetar la paginación del mismo (anverso y reverso), así como el sentido de las páginas.
- Todas las impresiones deben realizarse en original, no se admiten copias fotostáticas.
- Las impresiones se pueden hacerse en blanco y negro (escala de grises).
- En caso de ser impreso el formulario en impresora de inyección de tinta, no debe modificar la opción de impresión en escala de grises.

En caso de imprimir formulario en impresora Láser, no se debe modificar ninguna opción de la misma.

8.2.3. DECLARACION DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS (FORMATO 30, ANEXO 3)

- Formato 30 Anexo 3 (duplicado) o
- Vía Internet o Disco magnético.

8.2.4. DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (FORMATO 42)

- Forma fiscal 42 "Declaración de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios" (duplicado).
- En su caso, Anexo 1 de la Forma fiscal 42 "Operaciones con clientes" (duplicado) y/o
- En su caso, Anexo 2 de la Forma fiscal 42 "Operaciones con proveedores de bienes y servicios" (duplicado) o,
- Disco magnético.

8.2.5. DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION (FORMATO 51)

- Forma fiscal 51 "Declaración anual de operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación" (duplicado).

8.2.6. DECLARACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS, RESPECTO DE LOS RENDIMIENTOS EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO, POR LAS QUE SE OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES

- Escrito libre (triplicado).

8.2.7. INFORMACION ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CREDITO AL SALARIO

- Formato 30 Anexo 1 (duplicado) o
- Vía Internet o Dispositivo magnético.

8.2.8. INFORMACION DE LOS EQUIPOS DE CONTROL FISICO DE LA PRODUCCION DE CERVEZAS Y TABACOS LABRADOS

- Dispositivo magnético y escrito de presentación (este último por duplicado).

8.2.9. INFORMACION DE LOS EQUIPOS DE DESTILACION O ENVASAMIENTO (FORMATO IEPS 3)

- Forma fiscal IEPS 3 (duplicado).

8.2.10. INFORMACION MENSUAL DEL PRECIO DE ENAJENACION DE CADA PRODUCTO, DEL VALOR Y DEL VOLUMEN DE ENAJENACION POR MARCA Y EL PRECIO AL DETALLISTA, BASE PARA EL CALCULO DEL IEPS

- Dispositivo magnético conteniendo la clave CIGA y escrito de presentación generados por el sistema (DIMM), (este último por duplicado).

8.2.11. INFORMACION SOBRE IMPORTE Y VOLUMEN DE COMPRAS Y VENTAS (FORMATO IEPS 1)

- Forma fiscal IEPS 1 (duplicado) o,
- Disco magnético y escrito de presentación generados por el sistema DIMM (este último por duplicado).

8.2.12. INFORME DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE TUVO EL INVENTARIO DE LOS VEHICULOS QUE UTILICEN EL DIESEL POR EL QUE SE PAGO EL IEPS Y POR LOS QUE SE REALIZARA EL ACREDITAMIENTO, ASI COMO LA DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE DICHO COMBUSTIBLE

- Escrito libre (triplicado).

8.2.13. INICIO O TERMINO DEL PROCESO DE DESTILACION (FORMATO IEPS 4)

- Forma fiscal IEPS 4 (duplicado).

8.2.14. INICIO O TERMINO DEL PROCESO DE ENVASAMIENTO (FORMATO IEPS 5)

- Forma fiscal IEPS 5 (duplicado).

8.2.15. LECTURA DE REGISTROS MENSUALES (CONFIS)

- Dispositivo magnético (conteniendo la clave CONFIS) y escrito de presentación generados por el sistema (DIMM), (este último por duplicado).

8.2.16. LISTA DE PRECIOS DE VENTA DE CIGARROS (FORMATO IEPS 7)

- Forma fiscal IEPS 7 (duplicado).

8.2.17. PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

- Formato 30 Anexo 2 (duplicado) o
- Vía Internet o Disco magnético.

8.2.18. REPORTE DE ENAJENACIONES DE INVENTARIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (FORMATO IEPS 1-A)

- Forma fiscal IEPS 1-A (duplicado) o,
- Dispositivo magnético y escrito de presentación generados por el sistema DIMM (este último por duplicado).

8.2.19. REPORTE TRIMESTRAL DE UTILIZACION DE MARBETES O PRECINTOS (FORMATO IEPS 6)

- Forma fiscal IEPS 6 (duplicado).

8.2.20. RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FORMATO 30, ANEXO 4)

- Formato 30 Anexo 4 (duplicado) o
- Vía Internet o Disco magnético.

8.3. AVISOS DIVERSOS**8.3.1. RECEPCION DE OTROS AVISOS**

- Escrito libre (por triplicado).
- Anexos correspondientes o documentación comprobatoria.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.